



**CONCURSO POR INVITACIÓN N° 04-2017-FOSPIBAY/S**  
(Cuarta Convocatoria)

**CONTRATACIÓN DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL  
PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL  
ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR, DISTRITO DE  
SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA**

## **COMUNICADO**

Se hace de conocimiento que los únicos medios de comunicación válidos entre el FOSPIBAY y el público en general son el correo electrónico: [selección@fospibay.com](mailto:selección@fospibay.com) y el teléfono: 073-492334.

Asimismo, señalamos que cualquier comunicación, coordinación o pedido de información que se realice de manera personal, sólo podrá ser atendida en las instalaciones del FOSPIBAY sito en Calle Alcántara Navarro N° 976 – Sechura, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por coordinaciones o comunicaciones realizadas con terceros o fuera de nuestras instalaciones.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el Reglamento de Contrataciones del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Finalmente, se comunica que todos los procesos de selección, entrega de bases de concurso, suscripción de contratos, solicitudes de información y en general, cualquier trámite que se realice frente al FOSPIBAY, son completamente gratuitos.

Octubre de 2017

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR**  
**GERENCIA GENERAL**

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. CONVOCANTE**

Nombre : Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar  
RUC N° : 20526613741

**1.2. DOMICILIO LEGAL**

Calle Alcántara Navarro N° 976 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

**1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación de Supervisión de la Ejecución de la Obra correspondiente al expediente técnico del proyecto identificado con código SNIP 211603: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”**

**1.4. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a **S/ 67,469.62 (Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 62/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido Calculado al mes de Setiembre de 2015. Dicho valor considera 10% de Gastos Generales y 10% de Utilidad del Costo Directo.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

<b>95% del Valor Referencial (Incluido IGV)</b>	<b>Valor Referencial 100% (Incluido IGV)</b>
<b>S/ 64,096.14</b> <b>(Sesenta y Cuatro Mil Noventa y Seis con 14/100 Soles)</b>	<b>S/ 67,469.62</b> <b>(Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 62/100 Soles)</b>

Las propuestas que excedan en más del cien por ciento (100%) del valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) serán devueltas teniéndolas por no presentadas.

**1.5. FINANCIAMIENTO**

Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia respectivos

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo IV de las bases.

**1.8. LOCALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

La Ejecución de la Obra se realizarán en:

Localidad : Tajamar  
Distrito : Sechura  
Provincia : Sechura  
Departamento : Piura  
Región : Piura

**1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Ciento Veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en los términos de referencia. Las penalidades por incumplimiento de plazo se computarán según el plazo, y están detalladas en el proyecto de Contrato que integra las presentes Bases.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un “Fondo Social” constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.
- Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro **ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR**, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de Abril de 2012.
- Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 06 de agosto de 2014, publicado en la página web; <http://www.fospibay.com>
- La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 30225, ni norma que la sustituya, ni la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexas a las mismas.
- Acuerdo del Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar adoptado en sesión de consejo, mediante el cual, aprueba el financiamiento para la obra del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las leyes N° 28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos N° 1005 y 1091. Su reglamento aprobado por Decreto Supremos N° 102-2007-EF.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF: Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva 001-2011-EF/68.01 Directiva del SNIP aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 08.Mayo.2006 y publicado el 08.Junio.2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Defensa Civil, vigente.
- Código Civil.
- Ley General de la Persona con discapacidad y su reglamento Ley N° 27050.
- Normas Técnicas de Edificación “Seguridad durante la Construcción”
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR de fecha 25 de abril de 2012.
- Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobada por Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC de fecha 04 de mayo de 2010.
- Manuales de normas del A.C.I (Instituto Americano de Concreto).
- Manuales de Normas de A.S.T.M. (Sociedad Americana de Pruebas y Cargas).
- Práctica recomendable para medir, mezclar y colar Concreto: ACI 614-59
- Práctica recomendable para Construir, Encofrado para Concreto: ACI 347-63
- Especificaciones de Agregado para Concreto: Normas del ASTM-C-33-1T
- Método de Ensayo de Resistencia a la compresión de cilindros de concreto moldeado: ASTM-C-39-61
- Requisitos de Construcción: ACI 318-89

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.1. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PRESENTES BASES**

Las bases dentro del concurso deberán contener todas las condiciones requeridas para la selección del adjudicatario, los factores, puntajes y criterios que se considerarán para calificar las propuestas y el valor referencial, cuando corresponda. Asimismo, los términos de referencia y las consultas y/o aclaraciones se consideran como parte integrante de las bases y del contrato. El presente concurso se rige por la Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, publicado en la página web; <http://www.fospibay.com/convocatorias/procesos-vigentes>.

**CAPÍTULO II  
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 02/10/2017
Invitación, entrega de Bases	: Del: 03/10/2017
Registro de participantes	: Del: 03/10/2017 al 05/10/2017
Formulación de consultas o Aclaraciones a las bases	: Hasta el 03/10/2017
En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: Calle Alcántara Navarro N° 976 Distrito y Provincia de Sechura - Piura, en el horario de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas
Adicionalmente, de ser el caso, enviar a la siguiente dirección electrónica	: seleccion@fospiabay.com
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: Hasta el 04/10/2017
Integración de bases	: 04/10/2017 (Automáticamente con la Absolución)
Presentación de ofertas	: Hasta el 09/10/2017, en el horario de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas, en la Calle Alcántara Navarro N° 976 Distrito y Provincia de Sechura – Piura.

**2.2. INVITACION Y ENTREGA DE BASES**

Se efectuarán invitaciones a través de cartas o mediante correo electrónico (con acuse de recibo), además la convocatoria será publicada en la página web de FOSPIBAY.

**2.1 REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza remitiendo ficha de inscripción de participantes debidamente suscrita (**Anexo N° 01**), al correo electrónico [seleccion@fospiabay.com](mailto:seleccion@fospiabay.com), o en la mesa de partes del FOSPIBAY, cito en la calle Alcántara Navarro N° 976 Distrito y Provincia de Sechura – Departamento de Piura; la que se efectuará desde el **03/10/2017** al **05/10/2017**. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

**2.2 FORMULACIÓN DE CONSULTAS o ACLARACIONES A LAS BASES**

- Los participantes podrán efectuar consultas y/o aclaraciones a las BASES en todos sus extremos.
- Las consultas y/o aclaraciones a las bases deberán ser presentadas por escrito debidamente fundamentadas, debiendo ser acompañado de un CD con el tenor de las mismas, ante la mesa de partes del Fondo Social, sito en Calle Alcántara Navarro N° 976 Distrito y Provincia de Sechura - Piura, hasta la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas, así mismo lo podrán efectuar vía correo electrónico a: [seleccion@fospiabay.com](mailto:seleccion@fospiabay.com), hasta la fecha y hora indicada en el Calendario, con los datos del participante indicando el nombre de la persona a quien se dirigirá las respuestas vía su correo electrónico.
- En el caso que un participante, no hubiese efectuado consultas y/o aclaraciones, deberá entenderse su acatamiento tácito a las normas previstas en las presentes Bases, sin lugar a reclamaciones derivadas de la interpretación que efectúe el FOSPIBAY, a través del comité de evaluación y Adjudicación.
- Las preguntas y respuestas a las consultas y/o aclaraciones, se consideran como parte integrante de las bases y del contrato. Estas respuestas serán hechas de conocimiento de la totalidad de los participantes inscritos, a través de la página web [http://www.fospiabay.com/convocatorias\\_vigentes](http://www.fospiabay.com/convocatorias_vigentes), único medio de comunicación a emplearse para este fin.

- No se absolverán consultas y/o aclaraciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes, y que no adjunten el CD, o que en un solo CD presenten consultas de otros proceso de selección. El CD deberá presentarse rotulado con el nombre del Proceso y la empresa que realiza las consultas y/o aclaraciones y firma del representante legal.

### **2.3 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES A LAS BASES**

La decisión que se tome con relación a las consultas y/o aclaraciones presentadas o si considera necesario aclarar, modificar y/o complementar las BASES constará en el pliego absolutorio que se notificará mediante correo electrónico y/o publicada en la página web [www.fospibay.com/convocatorias](http://www.fospibay.com/convocatorias) vigentes, en un único documento que cubrirá todas las consultas y/o aclaraciones. La absolución de consultas forma parte integrante de las bases. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por no haber recepcionado o recabado oportunamente las respuestas, no será motivo para aducir posteriormente la inexistencia de dicho documento y sus implicancias en el concurso.

### **2.4 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

Los participantes invitados interesados en participar deberán remitir al correo electrónico del FOSPIBAY, [seleccion@fospibay.com](mailto:seleccion@fospibay.com) la ficha de inscripción de participantes (**Anexo N° 01**), en el cual deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar. El envío de notificación electrónica realizada por el FOSPIBAY, se considerará válida siempre y cuando se haya realizado a la dirección electrónica señalada por el postor en su ficha de inscripción, sin lugar a reclamos posteriores.

### **2.5 INTEGRACION DE LAS BASES**

El Comité Especial integrará las Bases en las fechas establecidas en el calendario, rigiendo como reglas definitivas del presente proceso de selección. Las bases se consideran integradas una vez absueltas todas las consultas y/o aclaraciones a las bases, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía.

### **2.6 PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES**

Se podrá prorrogar el cronograma de convocatoria, siempre y cuando medien causas debidamente justificadas. En este caso el FOSPIBAY deberá modificar el cronograma del concurso mediante notificación por correo electrónico y/o a través de la página web <http://www.fospibay.com/convocatorias> vigentes.

### **2.7 CANCELACIÓN DEL PROCESO**

En cualquier estado del proceso de selección, el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar podrá cancelarlo por causales económicas, sociales y mandato del Consejo Directivo, para lo cual se formalizará mediante Resolución de Gerencia y se hará público vía la página web del Fondo Social <http://www.fospibay.com/convocatorias> vigentes, único medio de comunicación a emplearse para este fin.

### **2.8 DE LAS ACCIONES Y/O OBLIGACIONES DE LOS POSTORES**

- 2.8.1 Los Postores revisarán detenidamente las bases, términos de referencia, presentando por escrito sus objeciones, aclaraciones y dudas dentro de los plazos contemplados en la convocatoria.
- 2.8.2 La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por los postores tiene el carácter de declaración jurada.

## 2.9 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

### Forma de Presentación de Propuestas

Las propuestas se presentarán en el Local del FOSPIBAY, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

### Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica

Las personas naturales o jurídicas podrán presentar sus propuestas por medio de su representante legal o apoderado acreditado o mediante carta poder simple (**Formato N° 01**).

En el caso de empresas que se presenten en Consorcio, la carta antes mencionada deberá ser firmada por el Representante legal del consorcio.

Está terminantemente prohibida que una misma persona presente más de una propuesta, en caso de ocurrir este hecho, se dará por no presentadas las siguientes propuestas que esta persona trate de entregar o entregue en mesa de partes. Asimismo, queda igualmente prohibido que una misma persona represente a más de un postor.

En concordancia con lo señalado, no se aceptará que los datos consignados en las cartas de presentación (Formato N° 01) sean llenados a mano (nombre del representante, el número de su DNI)

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de la traducción de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en original en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02), de la siguiente manera:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores  
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR  
Calle Alcántara Navarro N° 976 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.  
Atte. Comité de Evaluación y Adjudicación

**CONCURSO POR INVITACIÓN N° 04-2017-FOSPIBAY/S – IV CONVOCATORIA**  
**OBJETO DEL CONCURSO: CONTRATACIÓN DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO:**  
**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR,**  
**DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”**

**SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA**  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR  
EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO)  
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR



**SOBRE N° 2:** Propuesta económica. El sobre será rotulado:

Señores  
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR  
Calle Alcántara Navarro N° 976 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.  
Atte. Comité de Evaluación y Adjudicación

**CONCURSO POR INVITACIÓN N° 04-2017-FOSPIBAY/S – IV CONVOCATORIA**

**OBJETO DEL CONCURSO: CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO:  
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR,  
DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”**

**SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO)

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Las propuestas se redactarán en hojas simples, por medios mecánicos o electrónicos, y ambas deberán llevar necesariamente el sello y la rúbrica del postor, de lo contrario se considerarán no presentadas. Las Propuestas serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité solicitará el levantamiento inmediato de la observación, en el mismo acto de evaluación de propuestas, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto. El comité asignará un plazo máximo de 24 horas para aclarar o subsanar la omisión, de no subsanar los defectos descritos, no se admite a evaluar su propuesta.

Después de recibidas las propuestas, se procederá en acto privado a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las bases.

## **2.9.1 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

### **2.9.1.1 SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA**

El sobre N° 1, de la Propuesta Técnica, debe contener, además de un índice<sup>1</sup>, la documentación en dos secciones, la primera referida al cumplimiento de los términos de referencia y la segunda referida al cumplimiento de los factores de evaluación, en caso contrario se tendrá por no presentada. La documentación mínima obligatoria será la siguiente:

- a. Declaración jurada de datos del postor. Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, según el **Anexo N° 02**.
- b. Declaración jurada de Aceptación de Términos y Condiciones, conforme al **Anexo N° 03**.
- c. Declaración Jurada del Plazo de Prestación, según el **Anexo N° 04**.
- d. Promesa de Consorcio, según el **Anexo N° 05**, en caso que el postor sea un consorcio.
- e. Declaración jurada y documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el Capítulo IV<sup>2</sup>, establecidos en el **Anexo N° 6**.

---

<sup>1</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

<sup>2</sup> En cada caso concreto EL FOSPIBAY podrá solicitar documentos tales como formatos (ejemplo Formato N° 3) o constancias, siempre en concordancia con los Términos de Referencia.

- f. Experiencia del Postor **Anexos N° 09, y 10**
- g. Los profesionales que formen parte del personal propuesto por el postor, presentarán los **Anexos N° 11, 12 y 13**, de acuerdo a lo descrito por cada uno de dichos documentos.
- h. Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, suscrito por el profesional propuesto como Jefe de Supervisión de Proyecto. **Formato libre.**
- i. Copia simple del Certificado de Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Registro como Consultor en Obras (Página Web de OSCE).
- j. Declaración jurada de fijar domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, dentro de la Provincia de Sechura, de obtener la Buena Pro.

#### **2.9.1.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA**

El sobre N° 02, de la Propuesta Económica, debe contener la siguiente información obligatoria:

Monto total de la Propuesta Económica, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N° 08**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. Obligatorio.

El monto total de la Propuesta será en Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (2) decimales.

El postor debe asumir el compromiso de mantener la oferta económica presentada durante el proceso de selección hasta perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro. Obligatorio.

### **2.10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

#### **2.10.1 Evaluación Técnica**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los términos de referencia y los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Anexo N° 06** de las presentes bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, les aplicará los factores de evaluación previstos en las bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

#### **2.11.2 Evaluación Económica**

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica.

Se verificará que las propuestas económicas de los postores que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo se encuentren dentro de los límites mínimo y máximo; en esa medida, las propuestas económicas que sean superiores al cien por ciento (100%) del Valor Referencial, serán devueltas por el FOSPIBAY, teniéndolas por no presentadas.

Asimismo, las propuestas económicas que sean inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) del Valor Referencial, serán devueltas por el **FOSPIBAY**, teniéndolas por no presentadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### 2.11.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.75**
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.25**

## 2.12 ACTO DE ADJUDICACION

El FOSPIBAY a través de la Gerencia General hará de conocimiento al Postor que obtenga las mejores calificaciones para la suscripción del Contrato, evaluado a través de un Cuadro Comparativo, en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje económico y total obtenido por cada uno de los postores.

El Adjudicatario será aquel que cumpla con los requisitos exigidos en las bases y cuyas propuestas obtengan el mayor Puntaje Total.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando el siguiente procedimiento:

- a. A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje económico.
- b. En el caso de empates de los puntajes económicos, se procederá a un sorteo.

## 2.13 NOTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ADJUDICACION

Los resultados se entenderán notificados el día del otorgamiento de la Buena Pro, sin admitir prueba en contra.

El otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentido, una vez transcurrido los plazos para la interposición de los recursos de impugnación sin que los postores hayan ejercido tal derecho.

En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de su notificación.

EL FOSPIBAY notificará al adjudicatario, a la dirección consignada por el postor.

#### **2.14 CONTROVERSIAS**

Las controversias suscitadas en virtud de la ejecución de los contratos derivados, se sujetarán a conciliación y arbitraje en las condiciones de los mismos.

#### **2.15 IMPUGNACIONES**

Podrán impugnar el otorgamiento de la Buena Pro, los Postores que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para la propuesta técnica. La impugnación deberá efectuarse antes que esta quede consentida; la buena pro quedará consentida al día siguiente de su notificación.

1. Para que la impugnación sea admitida deberá presentarse dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes de notificada la adjudicación de la buena pro, una Carta Fianza Bancaria (**Anexo N° 14**) con las características de solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor del **FOSPIBAY** por un monto equivalente al 5% del valor referencial, es decir **S/ 3,204.81** (Tres Mil Doscientos Cuatro y 81/100 Soles) y deberá ser emitida por cualquiera de las instituciones bancarias que se consignan en el (**Anexo N° 16**) de las BASES. En el caso de ser una fianza emitida por un banco extranjero, se requerirá que ésta sea visada y confirmada por un banco local de los consignados en el (**Anexo N° 16**) de las bases.
2. La garantía será ejecutada por **EL FOSPIBAY** si la impugnación es desestimada por el Consejo Directivo de la misma, o si el observante se desistiera de su impugnación. En caso contrario, se devolverá la garantía tan pronto haya pronunciamiento definitivo favorable al observante. Se entiende que la observación, es desestimada si es infundada o improcedente.
3. El Consejo Directivo emitirá su decisión dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las impugnaciones, la misma que necesariamente será por escrito. Este plazo es prorrogable por una sola vez a criterio del mismo Órgano.
4. La impugnación será presentada ante el Comité de Evaluación y Adjudicación para su elevación al Consejo Directivo, debidamente sustentado. La resolución del Consejo Directivo será definitiva e inapelable.

#### **2.13 CONCURSO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO**

La declaratoria de desierto de una convocatoria se produce cuando no existen propuestas de postores o cuando de haberse presentado propuestas, las mismas no cumplen los requisitos establecidos en las bases y son declaradas no validas, en todos los demás casos la evaluación se efectuará sobre las propuestas recepcionadas. En caso de que un concurso sea declarado desierto, se volverá a realizar la invitación para que nuevos postores presenten sus propuestas.

**CAPÍTULO III**  
**INFORMACIÓN ADICIONAL**

**3.1 VALIDEZ DE LA OFERTA**

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

**3.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DE CONTRATO**

Comunicada la adjudicación del Proceso de Selección convocado, el adjudicatario deberá cumplir con entregar toda la documentación exigida por las bases en un plazo que no deberá ser mayor, en ningún caso, a los ocho (08) días calendarios de notificada la adjudicación.

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

1. Vigencia de poder del representante legal y/o apoderados de la empresa (original), que se encuentran facultados a suscribir el contrato, sea a sola firma o en forma conjunta. Esta vigencia no tendrá una antigüedad mayor a 30 días, de ser el caso.
2. Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad vigente a la fecha de la presentación y con acreditación de haber votado en las últimas elecciones o del carné de Extranjería, del representante legal.
3. Copia de Ficha RUC de la empresa.
4. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, de ser el caso.
5. Código de cuenta interbancaria (CCI), debidamente suscrita por el Representante Legal.
6. Fijar Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, dentro de la Provincia de Sechura.
7. Correo electrónico activo, el cual será válido para efectos de notificación durante la ejecución del contrato, luego de 24 horas de enviado a su bandeja entrada.
8. En el caso de Consorcio se deberá presentar la documentación en los puntos 1,2,3 y 4 por cada integrante del Consorcio y el contrato de formalización de consorcio con firmas legalizadas de sus miembros en el que se establezca la designación de representante legal común, precisando el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio, la responsabilidad solidaria de los consorciados, la forma de facturación y el integrante del consorcio autorizado a la recepción de los pagos como resultado de la prestación. La promesa Formal de Consorcio deberá contener firmas legalizadas ante notario.
9. Estructura de Costos correspondiente a su propuesta económica – Formato 02 - presupuesto detallado
10. Certificado de habilidad de los profesionales propuestos (en original).
11. Cronograma de prestación de la Supervisión concordante con el plazo
12. Plan de seguridad del desarrollo en Obra.
13. Plan de trabajo en concordancia con el plazo y el calendario de avance de obra.

En el caso que el adjudicatario no cumpliera con entregar la documentación referida en este numeral dentro del plazo antes indicado, el FOSPIBAY revocará el otorgamiento de la Adjudicación.

En este caso, el FOSPIBAY adjudicará al postor que haya ocupado el segundo lugar, y así sucesivamente, el cual contará con el plazo de ocho (08) días calendarios para presentar la documentación requerida desde la fecha de su notificación. En los supuestos del presente numeral, si no existiesen postores a quien a, el FOSPIBAY declarará desierto el concurso de selección debiéndose convocar nuevamente.

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, el íntegro del Expediente Técnico, las Bases Integradas con las aclaraciones y absolución de consultas y la Oferta del Postor

Adjudicado, así como por los documentos derivados del Proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

### 3.3 DE LOS CONTRATOS

El plazo para la suscripción del contrato no deberá exceder de siete (07) días calendarios posteriores a la presentación de la documentación requerida, en caso de consorcio todos los integrantes del mismo, deberán suscribir el contrato, a través de sus representantes legales.

### 3.4 DE LAS GARANTIAS

En las oportunidades previstas en las bases, el postor o contratista está obligado a presentar las siguientes garantías bancarias a nombre del **FOSPIBAY**:

- a) Garantía por impugnación de la Buena Pro;                   **(Anexo N° 14).**
- b) Garantía por adelanto directo                                   **(Anexo N° 15).**

El medio de garantía que debe presentar **EL CONTRATISTA** es la carta fianza, la misma que deberá ser ***incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática*** a sólo requerimiento de **Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar**, la cual deberá ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. **Anexo N° 16**

Para efecto de la tramitación y presentación de la carta fianza de cumplimiento del contrato, se deberá observar lo siguiente:

Los modelos de cartas fianzas incluidos en las bases del concurso son referenciales y deberán considerarse como mínimo exigible. En ese sentido, las cartas fianzas podrán presentarse en los modelos de los bancos, debiendo contener los requisitos mínimos exigibles establecido en los modelos de las bases.

#### **Garantía de fiel cumplimiento**

El postor ganador debe entregar al **FOSPIBAY** la garantía de fiel cumplimiento del mismo, esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final de la consultoría de obras. El incumplimiento de la renovación de la garantía de fiel cumplimiento, dará lugar a la retención de todo pago.

Los medios de garantía a utilizarse serán las cartas fianza y cheque de gerencia, según el caso, las cartas fianzas deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento del **FOSPIBAY**, las cuales deberán ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la superintendencia de banca, seguros y administradoras de fondos de pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el banco central de reserva del Perú.

#### **Garantía por el adelanto directo**

Esta carta fianza será extendida a favor del **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR** en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento por carta notarial para su pago o ejecución, por el íntegro del adelanto y válida por el plazo de noventa (90) días calendario. Debiendo ser renovada trimestralmente, y por los saldos pendientes de amortización del adelanto.

### 3.5 PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de FOSPIBAY, ubicado en Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura.

### **3.6 ADELANTO DIRECTO**

El postor podrá requerir Adelantos directo, hasta un máximo del treinta (30%) por ciento del valor del Monto que corresponde al estudio a efectuarse.

El referido adelanto será amortizado mediante descuento proporcional en cada uno de los pagos correspondientes previstos en las Bases. El Postor ganador de la Buena Pro presentará previamente al pago del adelanto una Carta Fianza por el Adelanto Directo, emitida por idéntico monto al adelanto correspondiente y con una vigencia de noventa (90) días, renovable por el saldo del adelanto no amortizado.

El plazo para que el postor solicite el adelanto directo, así como presentar la Carta Fianza correspondiente, es de ocho (08) días hábiles contados desde la fecha de suscripción del contrato.

### **3.7 FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del consultor en Pagos Parciales, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

### **3.8 PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

### **3.9 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR**

Queda claramente establecido que el hecho de haberse recibido el servicio, no exonera al Consultor de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil, estableciéndose un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de la consultoría no menor de dos (02) años, el cual debe estar contenido en su propuesta técnica. Obligatorio.

**CAPÍTULO IV  
REQUERIMIENTO**

**4.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

CONTRATACIÓN DE SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” CODIGO SNIP N° 211603

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

Asegurar que el Consultor contratado por la Entidad, para la ejecución de la obra cumpla con lo encargado dentro de las normas técnicas y legales, asegurando la calidad y la eficiencia de los trabajos con el principal objetivo dotar de infraestructura educativa adecuada, bajo las condiciones de seguridad, durabilidad, funcionalidad estética y económica, para mejorar la calidad de vida de la población de la localidad de Tajamar.

**3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE SERVICIO**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto contratación de la Consultoría para la supervisión de la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” CODIGO SNIP N° 211603

**4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

**ALCANCES:**

La Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, requiere del Servicio indicado en el rubro precedente, para lo cual debe seleccionar a las personas naturales, o jurídicas, que prestarán sus servicios en la Supervisión de la Obra, (en adelante “Supervisión”); durante las fases de Ejecución, Recepción y Liquidación de la obra.

La Entidad controlará los trabajos efectuados por el ejecutor de la obra a través de la SUPERVISION quien será el responsable de velar directa y permanentemente por el correcto cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas, calidad de los materiales, equipos, etc., y del cumplimiento de las normas administrativas y de control, respetando los procedimientos establecidos en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.

La SUPERVISION tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el Contratista según lo previsto en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY (en adelante el Reglamento). Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo, salvo aprobaciones de modificaciones al expediente técnico con opinión del proyectista.

El Contratista brindará al Supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.

**5. BASE LEGAL:**

Para efectuar las labores antes señaladas se regirá, por lo establecido en:

- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las leyes N° 28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos N° 1005 y 1091. Su reglamento aprobado por Decreto Supremos N° 102-2007-EF.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF: Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.



- Directiva 001-2011-EF/68.01 Directiva del SNIP aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 08 de mayo del 2006 y publicado el 08 de junio del 2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Defensa Civil, vigente.
- Código Civil.
- Ley General de la Persona con discapacidad y su reglamento Ley N° 27050.
- Normas Técnicas de Edificación “Seguridad durante la Construcción”
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR de fecha 25 de abril de 2012.
- Norma Técnica, metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobada por Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC de fecha 04 de mayo de 2010.
- Manuales de normas del A.C.I (Instituto Americano de Concreto).
- Manuales de Normas de A.S.T.M. (Sociedad Americana de Pruebas y Cargas).
- Práctica recomendable para medir, mezclar y colar Concreto: ACI 614-59
- Práctica recomendable para Construir, Encofrado para Concreto: ACI 347-63
- Especificaciones de Agregado para Concreto: Normas del ASTM-C-33-1T
- Método de Ensayo de Resistencia a la compresión de cilindros de concreto moldeado: ASTM-C-39-61
- Requisitos de Construcción: ACI 318-89

#### 6. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL ESTUDIO:

Localidad : Tajamar  
Distrito : Sechura  
Provincia : Sechura  
Departamento : Piura

#### 7. ALCANCES DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

##### **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISIÓN:**

A continuación se presenta una relación de las actividades de La SUPERVISIÓN, sin que sean estas limitativas, debiendo el Postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su Propuesta.

##### **Actividades previas a la ejecución de la obra.**

Movilización e Instalación del Supervisor en Obra

Revisión del Expediente Técnico

- Conocimiento del Expediente Técnico
- Revisión de la Ingeniería Básica
- Revisión de la Ingeniería de Detalle
- Permisos
- Otros

Revisión de la Oferta Técnico Económica del Contratista

- Precios Unitarios Ofertados o de Obra
- Cronograma de Obra
- Cronograma de Adquisición de Materiales
- Cronograma de Uso de Equipos
- Verificación de Rendimientos
- Compatibilización del Expediente Técnico con la Absolución de Consultas
- Cumplimiento de Seguros de Obra
- Revisión de Programa de Obra
- Revisión del Plan de Seguridad de Obra
- Documentación del Ingeniero Residente Así como del Plantel de Profesionales destacados en Obra

- Revisión de la Propuesta Técnico Económica del Contratista
- Apertura del Cuaderno de Obra
- Entrega de Terreno
- Asesoramiento en la entrega del Terreno
- Delimitación del Área de Trabajo y Ubicación de Puntos de Control Topográfico
- Suscripción del Acta de Entrega del Terreno

Como resultado de la evaluación in situ y la verificación de la concordancia del expediente técnico y propuesta técnica – económica de la obra el Supervisor deberá proponer modificaciones al proyecto original si fuera necesario, debe advertir los posibles adicionales que pudieran generarse como consecuencia de mayores metrados o actividades no considerados en el expediente técnico.

**Actividades durante la ejecución de las obras.**

Control Técnico de la Obra

- Plan de Trabajo
- Evaluación de los Procesos Constructivos
- Revisión de las Instalaciones, Equipos, Materiales y Personal
- Revisión y Aprobación de Diseños de Ejecución
- Supervisión de las Partidas del Expediente Técnico
- Recomendaciones sobre Cambios y Modificaciones al Expediente Técnico
- Control de Usos de Equipos

Control de Calidad de la Obra

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico
- Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos
- Verificación de Pruebas de Control de Calidad en Materiales
- Verificación de Ensayos de Laboratorio
- Control de Avance de la Obra
- Control de la Programación de Obras y Avance Valorizaciones Mensuales a través de un Software de Programación de Obras sus Actividades, Diagrama de Gantt y Pert, Diagrama de Barras, indicándose la Ruta Crítica.
- Presentación de Informes y valorizaciones mensuales y/o quincenales de acuerdo con lo que establezca el calendario y otros que requiera la entidad
- Asesoramiento por controversias con el Contratista y terceros por daños

Control de Medio Ambiente

- Demarcación y Aislamiento de Área de Trabajo
- Rutas Alternas
- Control de Ruidos
- Información y Comunicación Social
- Eliminación de Material Excedente
- Uso de Canteras
- Almacenamiento de Materiales
- Control de Agentes Contaminantes
- Política de Campamento de la Obra
- Limpieza de la Obra

Control de Seguridad

- Control de Accidentes de Obra
- Charlas de Seguridad al Personal de Obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros)

Control de Cumplimiento de la Seguridad en Obra

- Verificación de Facilidades de Emergencias Médicas
- Informe de Accidentes
- Procedimiento de Emergencia

#### Control Económico Financiero

- Control de los Adelantos Directo y por Materiales
- Revisión de la Formulación de Adicionales y/o Deductivos de Obra
- Análisis de precios unitarios para Partidas Nuevas y negociación con el Contratista
- Control del Cronograma Valorizado y Real
- Comprobación del Pago de Sueldos y Beneficios Sociales
- Control de Cartas Fianza
- Control de Pago de Valorizaciones
- Control de Materiales de Construcción

#### Otras Actividades

- Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Residente de Obra
- Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad
- Emitir pronunciamiento sustentatorio sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo
- Efectuar, Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado
- Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato
- Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto proyecto, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde (sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.)
- Verificar que el Contratista haya cumplido con todas las obligaciones de inscripciones, pagos a ESSALUD, póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra
- Remisión de los Informes especiales para la Entidad cuando éste los requiera o las circunstancias lo determinen
- Mantenimiento del archivo general del proyecto objeto del contrato. Este archivo en copia se entregará a la Entidad con la Liquidación de Obra
- Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos

#### Actividades de recepción de la obra, liquidación de contrato e informe final.

##### Fecha de Recepción de Obra

- Comunicación de Recepción de Obra a la Entidad
- Presentar el Informe de Situación de la Obra
- Solicitar la conformación de Comité de Recepción

##### Previo a la recepción de Obra

- Revisión de los Planos de Post Construcción de la Obra
- Revisión de los Metrados de Obra
- Revisión de la Memoria Descriptiva de la Obra
- Recepción Previa de Obra (con observaciones)

##### Durante la recepción de la obra

- Suscripción del Acta con Observaciones
- Supervisión del Levantamiento de las Observaciones
- Comunicación del Levantamiento de Observaciones a la Entidad
- Recepción Final de Obra

##### Liquidación de Obra

- Conformidad de los Planos de Post Construcción
- Conformidad de los Metrados de Obra
- Conformidad de la Memoria Descriptiva Valorizada

- Verificar el cumplimiento del Contratista de presentar la Constancia de No Adeudos a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO por el costo total de la obra (sin IGV), la declaratoria jurada de no tener reclamos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social
- Revisión, conformidad y/o reformulación de la Liquidación de Obra presentada por el Contratista
- En caso que el Contratista no presente la Liquidación Final de Obra, su elaboración corresponderá a la Supervisión en representación de la Entidad, según lo estipulado en el Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo los gastos de cargo del Contratista.

Presentar el Informe Final de la Obra

Presentar la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra

#### **8. SERVICIOS BÁSICOS QUE PRESTARÁ EL CONSULTOR:**

El Consultor prestará a La Entidad los siguientes servicios, según detalle:

- ✓ La SUPERVISION, será responsable de la calidad de los servicios que preste y de velar por los intereses del Estado y que las obras se ejecuten con óptima calidad, así como también de la revisión de los Expedientes Técnicos, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las etapas del proyecto.
- ✓ La SUPERVISION será responsable de la revisión del Proyecto, asimismo de las complementaciones y/o modificaciones que se efectúen para mejorar la calidad del Proyecto original.
- ✓ La SUPERVISION será responsable de la entrega de valorizaciones, de la entrega de la documentación para la Liquidación de la Obra y de la Liquidación del Contrato de Supervisión, en los plazos y condiciones fijados en el Contrato.
- ✓ Es responsabilidad d La SUPERVISION controlar el fiel cumplimiento de los Cronogramas de Avance de la Ejecución de Obra, exigiendo al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene Industrial.
- ✓ Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas que garantizan los Adelantos Otorgados al Contratista y/o Fiel cumplimiento del Contrato, comunicando a la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar los vencimientos con un mes de anticipación.
- ✓ Es responsabilidad d La SUPERVISION la revisión y controlar la presentación oportuna de los Expedientes Técnicos que sustenten los Presupuestos Adicionales y/o Deductivos, que se originen por modificaciones del Proyecto Original de la Obra Contratada, más no por deficiencia del mismo. Estos expedientes deben ser suscritos por la Entidad y el representante del Contratista.
- ✓ En caso que la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, estos serán de cargo d La SUPERVISION, descontándose de sus honorarios hasta un máximo del 10%.
- ✓ De ser el caso, La SUPERVISION deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- ✓ Vigilar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar y las autoridades de tránsito.
- ✓ Es responsabilidad de la SUPERVISION que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al Contratista se efectúe regularmente en las Valorizaciones Mensuales de la ejecución de la Obra; controlando que dicho Adelanto sea amortizado totalmente, en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- ✓ La SUPERVISION, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el periodo de siete (07) años, a partir de la finalización de los servicios.
- ✓ Las sanciones por incumplimiento que se aplican a la SUPERVISION comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que

conforme a ley le corresponden para lo cual el Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar iniciará acciones judiciales pertinentes en su caso y la denuncia correspondiente ante la OSCE.

- ✓ La SUPERVISION no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de alguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar algún trabajo adicional o variación de la ejecución de la Obra que de alguna manera implica ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar de acuerdo a Ley.
- ✓ Por ningún motivo La SUPERVISION valorizará Obra Adicional en la planilla de Obra Contratada.
- ✓ La SUPERVISION será responsable del control de calidad de las Obras ordenando al Contratista las pruebas de control requeridas.

#### 9. RECURSOS QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD AL CONSULTOR:

- a. La **Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar** proporcionará apoyo a la SUPERVISION en las coordinaciones que realice este con otros sectores, para la ejecución de la Obra y toda información necesaria de manera que permita al CONTRATISTA desarrollar normalmente las actividades indicadas en los Alcances de los Servicios.
- b. La **Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar** proporcionará a la Supervisión toda la información necesaria disponible con relación al Proyecto.

#### 10. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR:

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, la Supervisión se obliga a llevar adelante todas las actividades necesarias, con el personal de su propuesta, para asegurar un eficiente control de la ejecución de la obra en representación de la Entidad. Sin que el siguiente listado sea limitativo, se señalan las principales obligaciones a las que se compromete La SUPERVISION:

- Revisar los Estudios definitivos y formular oportunamente las recomendaciones complementarias y/o modificaciones; así como los probables presupuestos adicionales y deductivos de las obras.
- Revisar detalladamente los calendarios: i) Avance de ejecución Obra, ii) de Adelanto para Adquisición de Materiales iii) Utilización de Equipos Mecánicos, iv) de Utilización del Adelanto Directo, de la ejecución de la Obra, que el contratista presenta a la **Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar**, antes de la firma del Contrato y durante la ejecución de obra.
- Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de las actividades, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción y reglamentación vigente.
- Controlar estrictamente la calidad de los materiales a utilizar en la Obras, las cuales deben cumplir con la Especificaciones Técnicas.
- Controlar el Avance de la Obra a través de un Programa PERT – CPM y/o Diagrama de Barras con los detalles suficientes de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión. Exigir si amerita los cronogramas vigentes actualizados o los cronogramas acelerados.
- Ejecutar el control físico y económico de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las labores ejecutadas, mediante la utilización de programas de computación.
- Vigilar y hacer que el Contratista cumplan con las normas de seguridad, tanto de tráfico, como del personal involucrado en las diversas actividades de la obra.
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales, maquinaria y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán además, llevar un control especial e informar a la **Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar**, sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinaria y del Equipo Técnico de la propuesta del Contratista.

- Mantener la estadística general de la Obra en general y preparar Informes Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos. Incluir asimismo los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Revisar los estudios de suelos, de canteras y diseños en general; en caso necesario proponer alternativas o soluciones.
- Durante la etapa previa a la Obra, ejecución de Obra y Recepción de Obra, LA SUPERVISION tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental y Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Revisión, verificación, autorización y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general.
- Recomendar y asesorar a la **Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar**, en lo referente a los sistemas constructivos que se utilicen para ejecutar las Obras y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el Contratista.
- Elaborar y presentar oportunamente los INFORMES sobre Adicionales, Deductivos, Ampliaciones de Plazo, entre otros, dentro del periodo previsto en la normatividad vigente que rige los Contratos.
- Efectuar el control de los trabajos para la Recepción de Obra.
- Elaborar el Informe Final de la Obra.

#### 11. PROCEDIMIENTO DE CONTROL:

- a) La SUPERVISION adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control Técnico de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución de las Obras en General.
- b) Asimismo la SUPERVISION en los procedimientos de control, deberá considerar una coordinación permanente con el Contratista de la obra y la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.
- c) Los laboratorios en los cuales se ejecutarán los ensayos no rutinarios, deberán contar con la aprobación de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar y la SUPERVISION.
- d) La SUPERVISION será responsable directo de la verificación del diseño y de las pruebas necesarias a las que el Contratista las someterá una vez concluidas las estructuras.
- e) La SUPERVISION debe exigir al Contratista la presentación de Certificaciones y ensayos que garanticen la calidad de los trabajos ejecutados por el Contratista, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos, y elevará a la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, un informe sobre los resultados, señalando, sus Recomendaciones y Conclusiones obtenidas.
- f) En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de terminar correctamente el trabajo. Sin embargo, La SUPERVISION no se eximirá de la responsabilidad de estos resultados, por lo que se hará acreedor de la sanción indicada en el numeral 11.0 de los Términos de Referencia.
- g) La Supervisión de Obra es la obligada a verificar los controles de Obra antes mencionados y descritos. Deberá elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones.
- h) El Informe incluirá además el análisis y/o resultado estadístico de los ensayos realizados en las obras, durante la ejecución de la obra, comparándolos con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.
- i) El Informe Técnico será presentado a la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar y se incluirá en el Informe de la situación de la Obra, que presenta La SUPERVISION anticipadamente a la Comisión de Recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra.

**12. DOCUMENTACION Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERA PRESENTAR LA SUPERVISION DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Deberá presentar a la **Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar**, semanal, mensualmente y cuando el caso así lo requiera, como resultado de la prestación del servicio en Obras Generales y Secundarias, la documentación siguiente en forma independiente:

- Informes mensuales ilustrados de los avances referidos al Control de las obras y su avance de acuerdo a lo correspondiente a: Obras Generales, Obras de Concreto Simple, Obras de Concreto Armado, Elementos Estructurales, etc. y de los Avances físicos de obra, de acuerdo al cronograma de trabajo de las Obras.
- Presentará Informes mensuales según el formato del Ministerio y cualquier otro dato u informe que este le solicite.
- Informes mensuales ilustrados de avances físicos y valorizaciones con cuadros gráficos comparativos que muestren el grado de cumplimiento del avance de cada tramo o frente de trabajo mediante un software de programación de obras para cada caso, evaluados desde la Supervisión que reflejen el trabajo que desarrolla la misma.

❖ **INFORME INICIAL**

Revisión de los Proyectos (Obra y Organización y Gestión), formulando las conclusiones, recomendaciones, y de ser necesario, las complementaciones y/o modificaciones, indicando los adicionales y/o deductivos que se formularán dentro del periodo de ejecución, la definición de las marcas y tipos de materiales a usar (este informe será pre requisito para el pago de la primera armada).

❖ **VALORIZACIONES**

Las valorizaciones serán mensuales de acuerdo al porcentaje de avance de la ejecución de la Obra.

El informe mensual se deberá adjuntar los informes emitidos por los especialistas propuestos en la supervisión.

❖ **INFORMES MENSUALES**

Informe de las actividades Técnico-Económico-Administrativo de la ejecución de las Obras, los cuales deberán ser entregados conjuntamente con la Valorización del mes, debiendo contener lo siguiente:

A) Área de Supervisión

- ✓ Actividades desarrolladas por La SUPERVISION, memoria explicativa de los avances de Ejecución de la Obra de ser el caso y asuntos más saltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección, como son la solicitud de cronogramas acelerados.
- ✓ Relación de todos los ensayos realizados en la obra durante el periodo a informar y controles efectuados por La SUPERVISION, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados e interpretación estadística. Asimismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidad si las hubiere.
- ✓ Informe de las actividades de Supervisión ambiental realizadas durante el mes, dando alternativas de mitigación en cada etapa de la ejecución de la obra.
- ✓ Programa de sus actividades para el mes siguiente.
- ✓ Gráficos que se requieran para la correcta interpretación de los informes.
- ✓ Fotografías y filmación de video, que mostrarán el estado de avance de las obras.
- ✓ Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros. Así como respecto al equipo de profesionales de la Contratista.
- ✓ Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el Contratista hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse a un nivel superior.
- ✓ Elabora los informes al Ministerio según formato de Convenio y adjuntar la documentación que solicite.

**B) Área Contratista de Obra:**

- ✓ Informes detallados de los avances físicos y valorizados del Contratista a través de cuadros y gráficos que muestren el programa real en comparación con el programado.
- ✓ Presentar la documentación por la cual se certifique que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas.
- ✓ Pronosticar los “avances” para el siguiente mes, tanto físico como valorizado, según cronograma vigente.
- ✓ Lista de personal y equipo empleado por el Contratista durante el periodo respectivo, indicando variaciones con lo programado y ofertado si las hubiese.
- ✓ Llevar el record de índices de seguridad y accidentes de obra.
- ✓ Comparará entre el avance programado y realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlas.
- ✓ Previsibles dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que ya adoptó, sugiriendo la intervención de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, si se considera indispensable.
- ✓ Juicio crítico sobre la actuación del Contratista en su conjunto.

**❖ INFORMES ESPECIALES**

Deberán ser presentados oportunamente, pudiendo presentar:

- ✓ Informes solicitados por la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, dentro del plazo que indique el Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado. Si el Informe Especial amerita un mayor plazo, por razones justificadas, la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar establecerá el nuevo plazo de presentación del informe.
- ✓ Informe de oficio sin que lo pida la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución, promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
- ✓ En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada, para ello los especialistas deberán remitir su informe mensual adjuntos al informe del jefe de la supervisión.
- ✓ La SUPERVISION presentará el Informe de Término de Obra para la Recepción de la Obra.
- ✓ El supervisor sea persona natural o jurídica, este será responsable del control técnico, financiero y administrativo de la obra, debiendo informar el control de las cartas fianzas y adelantos otorgados por la entidad.

**❖ INFORME FINAL**

- ✓ Incluirá la medición final de la obra.
- ✓ Revisión y conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada presentada por el Contratista, de los Planos y Metrados Post Construcción que aquel haya presentado.
- ✓ El Informe Final incluirá las recomendaciones para la conservación de la Obra y de protección ambiental y mantenimiento que la obra requiere, indicando la frecuencia y especificaciones técnicas.
- ✓ El Informe Final incluirá un RESUMEN DE FOTOS, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de las obras.

LA SUPERVISION participará en el proceso de recepción de Obra y en el trámite de aprobación de la Liquidación del Contrato.



**13. FACULTADES DE LA SUPERVISION:**

- a) La SUPERVISION tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de Construcción, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista.
- b) La SUPERVISION no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señala en las presentes Bases, Lineamientos de Supervisión y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la **Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar**.
- c) No obstante lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de las personas, o la propiedad pública o privada o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, La SUPERVISION por excepción, podrá disponer las medidas de urgencia en la obra que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la **Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar** en el más breve plazo.

**14. CONDICIONES GENERALES:**

- a. La provisión de oficina y mobiliario durante la ejecución de la Obra que requiera La SUPERVISION, para la supervisión de Obra, será obligación de la Entidad.
- b. Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.
- c. La SUPERVISION podrá ser llamado en cualquier momento por la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar para informar o asesorar en asuntos concernientes a la Supervisión de la ejecución de la obra.
- d. La SUPERVISION deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar en todas las actividades relacionadas al Proyecto.
- e. La SUPERVISION efectuará una revisión detallada de las Especificaciones Especiales de Construcción, para verificar si éstas cubren todos los aspectos especiales de diseño. En caso contrario, LA SUPERVISION está obligado a informar a la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- f. La SUPERVISION hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sea necesario, LA SUPERVISION recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados.
- g. La SUPERVISION revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Contratista, para lo cual de ser el caso solicitará los servicios del laboratorio a indicar por la Municipalidad.
- h. La SUPERVISION obtendrá todos los seguros necesarios para su persona, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo tener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el periodo de tiempo del Contrato de Supervisión y posibles ampliaciones de Plazo.
- i. La SUPERVISION, al término de la obra, deberá entregar a la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la Obra, conjuntamente con el Informe Final y Cuadernos de Obra. Esto no exime al Supervisor que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación a la Obra.
- j. La SUPERVISION deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar para la revisión del avance de Obra bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- k. La SUPERVISION estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar quienes verificarán su permanencia en el desarrollo de la Ejecución de la Obra.

**15. CRITERIOS AMBIENTALES ESPECIFICOS:**

Se deberán tener en cuenta y minimizar por lo menos los siguientes impactos ambientales en la ejecución de proyectos de Infraestructura citados:

- No deberá ocasionar el deterioro del área paisajística urbano de la obra y lugares aledaños.
- Deberá asegurar que las obras no estén ubicadas en zonas pantanosas, o laderas o zonas de riesgo de derrumbes, debiendo realizar trabajos de mitigación.

Adicionalmente deben tenerse en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- Los Proyectos deberán contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los usuarios.
- Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de los trabajos que se realicen en la obra. La SUPERVISION aprobará los botaderos.
- Las obras de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS, no deberán emanar malos olores, establecer focos infecciosos o altos niveles de contaminación.
- En el caso de las zonas urbanas, es recomendable que el establecimiento esté conectado con la red de agua potable y alcantarillado.

LA SUPERVISION debe garantizar que el CONTRATISTA evite, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:

- Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc. En el lugar de la obra, así como en el campo si los hubiera;
- Contaminación del aire con pólvoras, cenizas, gases y material particulado;
- Contaminación sonora (ruido) en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada;
- Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.;
- Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de Obras y en el campamento;
- Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto;
- Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.;
- Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades;
- Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción, por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.;
- Agresión o interferencia en las costumbres de pequeñas comunidades rurales (en casos aplicables), por parte de los trabajadores de la construcción. Para ello se deberán adoptar las siguientes medidas:
  - a. Mantener un esquema eficiente de conservación del sitio de obras para prevenir daños y erosiones durante la temporada de lluvias intensas;
  - b. Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo;
  - c. Prever en los campamentos Botiquines equipados, cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquidos;
  - d. Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, canteras y campamentos;
  - e. Desmontar y demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir, en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

**16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo para la supervisión será de **120 días calendarios**, se iniciará a través de un acta de entrega o acta de inicio de actividades, respectivamente que incluye el tiempo necesario para consultas y

coordinaciones.

EL FOSPIBAY podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de servicios adicionales, hasta por el quince por ciento (15%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Para alcanzar la finalidad del contrato EL FOSPIBAY mediante acuerdo o resolución previa de su máxima autoridad administrativa, podrá disponer la ejecución de servicios adicionales o reducciones de éstas, lo que podrá dar lugar a una modificación del plazo contractual, siempre que aquellas lo afecten.

Para disponer la ejecución de servicios adicionales, EL FOSPIBAY deberá contar con la asignación presupuestal necesaria.

**17. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA:**

El Valor Referencial de la consultoría asciende a la suma de **S/ 67,469.62 (Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 62/100 Soles)**.

Dicho monto, comprende: el personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo de La SUPERVISION, imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos transportes seguros directos y contra terceros.

PRESUPUESTO DESAGREGADO

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA						
ITEM	DETALLE	UND	CANT	INCIDENCIA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	JEFE DE SUPERVISIÓN (INGENIERO CIVIL)	MES	4	1	5,000.00	20,000.00
2	ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISIÓN (INGENIERO CIVIL)	MES	4	1	3,000.00	12,000.00
3	ENSAYOS DE SUELOS Y CALIDAD DE OBRA	ENSAYOS	16	1	300.00	4,800.00
4	CONTROL TOPOGRAFICO	CONTROL	4	1	400.00	1,600.00
5	MOVILIDAD Y VIATICOS	MES	4	1	2,000.00	8,000.00
6	PLOTEOS E IMPRESIONES	GLB	1	1	1,248.04	1,248.04
<b>COSTO DIRECTO</b>						<b>47,648.04</b>
GASTOS GENERALES 10%						4,764.80
UTILIDADES 10%						4,764.80
<b>SUB TOTAL</b>						<b>57,177.64</b>
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV 18%)						10,291.98
<b>COSTO TOTAL</b>						<b>67,469.62</b>

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA"						
ITEM	DETALLE	UND	CANT	INCIDENCIA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MES	4	1	900.00	3,600.00
4	UTILES DE OFICINA Y COMPUTO	MES	4	1	150.00	600.00
4	TELEFONIA E INTERNET	GLB	1	1	564.80	564.80
<b>COSTO DIRECTO</b>						<b>4,764.80</b>

**18. DE LA RECEPCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA:**

Una vez concluidos los servicios, LA SUPERVISION hará entrega de todos los documentos proporcionados por EL FOSPIBAY relacionados con la Supervisión de las Obras, de acuerdo a su contrato.

EL FOSPIBAY verificará el cumplimiento de las condiciones contractuales para dar su conformidad. La SUPERVISION no podrá en ningún caso exonerar de su responsabilidad por servicios realizados que hubieran sido encontrados defectuosos o vicios ocultos, ni negarse a realizar las subsanaciones correspondientes.

LA SUPERVISION integrará el Comité de Recepción de los trabajos y tramitará la presentación de la Liquidación de Contrato, revisando y visando toda la documentación con la cual dará por finalizada su Contrato.

#### **19. CONDICIONES GENERALES**

- La provisión de transporte, equipo, sistema de comunicación, copiado informática, que requiera el Supervisor para la obra, será responsabilidad de éste.
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Entidad.
- El Supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por la Entidad para informar o asesorar en asuntos concernientes al proyecto.
- El Supervisor podrá absolver las consultas del Contratista con conocimiento de la Entidad en todas las actividades relacionadas al Proyecto, en aquellos casos que no corresponda su absolución por este, deberá trasladar la consulta para ser derivada al Proyectista en los plazos de Ley.
- El Supervisor efectuará una revisión detallada de las especificaciones especiales de construcción para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño. En caso contrario, el Supervisor está obligado a informar a la Entidad y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- El Supervisor hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sean necesarios, el Supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados. Asimismo, revisará los resultados de las pruebas de laboratorios tomados durante el desarrollo del proyecto, debiendo en caso necesario, solicitar ampliar dichos estudios, previa autorización de la Entidad.
- El Supervisor revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales utilizados por el Residente de la obra.
- El Supervisor, al término de la Obra, deberá entregar a La Entidad todo el acervo documental técnico y Administrativo de la Obra, conjuntamente con la Liquidación Final y Cuadernos de Obra.
- Esto no exime al Supervisor que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la Obra.
- El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la Entidad para la revisión del Avance de la Obra bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe La Entidad quienes verificarán la permanencia en la Obra del personal del Supervisor asignado al Proyecto. Los informes mensuales de estos funcionarios respaldarán el pago de las valorizaciones mensuales del supervisor.
- El supervisor apoyará a la Entidad durante la contestación de las demandas arbitrales que pudieran generarse durante la ejecución y liquidación de la obra.

#### **20. OTROS**

La Entidad, podrá resolver el contrato, en caso de incumplimiento por parte de El Supervisor de alguna de sus obligaciones que haya sido observada previamente por la Entidad. Sin ser limitativa, estas deficiencias, faltas u omisiones pueden ser:

- Autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber tramitado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos y obtenido la aprobación de la Entidad con el Acto Resolutivo correspondiente.
- Valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla del contrato principal.
- No absolver y/o regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por la Entidad.

- Valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.
- No descontar el 100% del monto sobrevalorado, precisado en el numeral anterior, en el mes siguiente al detectado.
- No controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o adoptar oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo.
- No controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el Residente de Obra ejecute la señalización que la Obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.
- No tramitar oportunamente los presupuestos adicionales y/o deductivos.
- No comunicar a la Entidad dentro de los cinco días de haber recibido de parte del Residente de Obra, la solicitud de Recepción de Obra.

**21. PERFIL DEL POSTOR:**

El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP de Consultoría.

Persona natural o jurídica.

**22. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO:**

- ❖ JEFE DE SUPERVISIÓN
- ❖ ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISIÓN

**PROFESIONALES**

El personal mínimo es:

CARGO	PROFESIÓN
JEFE DE SUPERVISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Civil, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Asimismo, se Adjuntará Declaración Jurada de Compromiso de ejercer el cargo correspondiente de la Obra indicada, y la permanencia en la Obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, para la prestación de servicios con firma y huella en forma personal. Se adjuntará copia Simple de <b>documento nacional de identidad u otro análogo</b>, copia simple de Título Profesional, copia simple de Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente.</li> <li>• 04 Años de experiencia mínima en la Ejecución de Obras Iguales y/o Similares, del personal clave requerido como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra.</li> </ul>
ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Civil, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Asimismo, se Adjuntará Declaración Jurada de Compromiso de ejercer el cargo correspondiente de la Obra indicada, y la permanencia en la Obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, para la prestación de servicios con firma y huella en forma personal. Se adjuntará copia Simple de <b>documento nacional de identidad u otro análogo</b>, copia simple de Título Profesional, copia simple de Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente.</li> <li>• 02 Años de experiencia mínima en la Ejecución de Obras Iguales y/o Similares, del personal clave requerido como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector de Obra y/o Asistente Técnico y/o Asistente de Obras.</li> </ul>

**NOTA:** En el caso de todo el personal propuesto, Con respecto a los documentos de acreditación deben señalar como mínimos los siguientes datos: (i) la fecha de inicio y término de la experiencia, (ii) el cargo desempeñado, (iii) el objeto de la contratación y (iv) cliente o empleador. Así mismo se informa que la fecha de emisión del documento no se considerará como fecha de término del servicio, esta deberá señalarse expresamente, (Caso contrario no será considerado). Para la evaluación se tomará en cuenta el periodo efectivo, y no los que se traslapen.

Se considerarán como Proyectos similares correspondientes a Construcción, Mejoramiento, Ampliación, Infraestructura, Acondicionamiento, Remodelación o Rehabilitación de obras referidas a edificaciones en general.

**RECURSOS LOGISTICOS OPERACIONALES**

- 01 Camioneta
- 01 Laptop
- 01 Estación Total
- 01 Nivel Topográfico

El recurso logístico ofertado debe ser acreditado con declaración jurada de disponibilidad detallando las características técnicas de los equipos y su condición de propio o alquilado.

**23. ADELANTOS**

La Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar no otorgara ningún tipo de adelantos.

**24. FORMA DE PAGO:**

El pago será mensual y corresponderá al porcentaje de avance de la ejecución de la Obra y acorde con el cumplimiento de las fases de supervisión.

Este Monto comprende: Honorarios Profesionales, Honorarios del Personal Técnico y Honorarios de Personal Administrativo, Recursos para el Proyecto, Gastos diversos para la supervisión de las pruebas y ensayo de materiales de laboratorio de Suelos, Viáticos, Movilidad, Impresiones, Gastos Generales y Utilidad, Impuestos y Otros.

Este Presupuesto comprende todos los gastos efectuados en la Supervisión de Obras en General.

## **ANEXOS Y FORMATOS**

**FORMATO N° 01**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE**

SECHURA, \_\_\_\_\_.

Señores

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR**

Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N° 04-2017-FOSPIBAY/S – IV CONVOCATORIA**

\_\_\_\_\_ (nombre de la persona natural, jurídica o consorcio), identificada con RUC N° \_\_\_\_\_ tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Contratación de Supervisión de la Ejecución de la Obra correspondiente al expediente técnico del proyecto identificado con código SNIP 211603: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”**, a fin de acreditar a nuestro representante: \_\_\_\_\_. (Nombre del representante) identificado con DNI. N° \_\_\_\_\_ quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al concurso.

Atentamente,

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor**  
**Razón Social de la empresa**



**ANEXO N° 01**

**HOJA DE REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N° 04-2017-FOSPIBAY/S – IV CONVOCATORIA**

Contratación de Supervisión de la Ejecución de la Obra correspondiente al expediente técnico del proyecto identificado con código SNIP 211603: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”**.

El postor que desee participar del presente concurso, deberá completar los datos solicitados líneas abajo, **INDISPENSABLES** para registrar su participación.

PERSONA NATURAL O JURÍDICA O CONSORCIO: \_\_\_\_\_

INTEGRANTE CONSORCIO 01: \_\_\_\_\_

INTEGRANTE CONSORCIO 02: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

DNI N° DEL REPRESENTATE LEGAL: \_\_\_\_\_

RUC PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y/O CONSORCIO N°: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono N°: \_\_\_\_\_

Celular N° \_\_\_\_\_

Autorizo se me notifique al correo electrónico \_\_\_\_\_, el cual será válido para efectos de comunicación, y se considerará como notificado al día hábil siguiente.

SECHURA, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016

\_\_\_\_\_  
Firma y nombre del Postor

Nota: Para registrarse, el interesado debe entregar el presente formato, personalmente, o, vía correo electrónico [seleccion@fospiabay.com](mailto:seleccion@fospiabay.com), dentro del plazo indicado en el calendario del concurso. En caso de no registrarse como participante la propuesta presentada será desestimada.

**ANEXO N° 02**

**CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR**

Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N° 04-2017-FOSPIBAY/S – IV CONVOCATORIA**

El que se suscribe, Representante Legal de \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, RUC N° \_\_\_\_\_, con poder inscrito en \_\_\_\_\_ la localidad de \_\_\_\_\_ en la Ficha Registral N° \_\_\_\_\_ Asiento N° \_\_\_\_\_ **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Nombre del CONSORCIO				
Domicilio Legal del Consorcio				
Nombre del Representante Legal del Consorcio				
RUC del Consorcio (de corresponder)	Teléfono		Fax	

Sechura, \_\_\_\_\_.

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
Razón Social de la empresa**

**(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.**

**ANEXO N° 03  
DECLARACIÓN JURADA**

Señores

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR**

Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N° 04-2017-FOSPIBAY/S – IV CONVOCATORIA**

De nuestra consideración:

\_\_\_\_\_ (Nombres y Apellidos del Representante Legal),  
identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, Representante Legal de la empresa  
\_\_\_\_\_; que se presenta como postor a la Contratación de Supervisión de la Ejecución de la Obra  
correspondiente al expediente técnico del proyecto identificado con código SNIP 211603:  
**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR,  
DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”**. Declaro bajo juramento que:

1. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del concurso.
2. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente concurso.
3. Me comprometo a mantener la oferta durante el concurso y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Adjudicación de los servicios.
4. Que acataremos irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el **FOSPIBAY** formule en relación con al proceso materia de las BASES.
5. Que, los datos y las informaciones que a continuación consignamos y que hemos revisado son verídicas, por lo cual damos nuestra expresa aceptación sin ninguna restricción respecto a que si alguna información estuviese incompleta y/o discordante con lo real, **EL FOSPIBAY** estará plenamente facultada para declarar inválida la propuesta presentada por nosotros en cualquier etapa del proceso o posterior a él, sea si se hubiera celebrado el contrato correspondiente, sin ningún derecho o reclamo y/o indemnización del Postor o adjudicatario.
6. Asimismo, estamos plenamente conformes con esta Declaración Jurada, en razón de la imposibilidad de que FOSPIBAY obtenga certeza absoluta de tal situación durante el proceso y/o después de adjudicada la Consultoría y/o incluso después de suscrito el respectivo contrato.

Además, manifestamos que nuestra propuesta tiene el carácter de Declaración Jurada en todos sus alcances e implicancias.

Atentamente,

Firma del Representante Legal que hace la Declaración: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal y N° DNI:

Razón Social de la Empresa

Nombre y Apellidos del Postor:

Dirección:

Teléfono:

**ANEXO N° 04**  
**CARTA DE COMPROMISO DE PLAZO DE EJECUCIÓN**

Señores  
**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR**  
Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura  
Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N° 04-2017-FOSPIBAY/S – IV CONVOCATORIA**

El que suscribe \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, Representante Legal de \_\_\_\_\_, con RUC. N° \_\_\_\_\_, declara que mi representada se compromete con efectuar la Supervisión de la Ejecución de la Obra correspondiente al expediente técnico del proyecto identificado con código SNIP 211603: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”**, materia del proceso de selección, de acuerdo a las bases y términos de referencia, en el plazo siguiente:

Plazo ofertado para la Supervisión de la Obra es de \_\_\_\_\_ DIAS CALENDARIO.

**Sechura,..... (FECHA)**

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
Razón Social de la empresa**

**ANEXO N° 05**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR**

Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N° 04-2017-FOSPIBAY/S – IV CONVOCATORIA**

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el concurso, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **CONCURSO POR INVITACION N° 04-2017-FOSPIBAY/S – IV CONVOCATORIA** - Contratación de Supervisión de la Ejecución de la Obra correspondiente al expediente técnico del proyecto identificado con código SNIP 211603: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado concurso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr. \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, como representante legal común del Consorcio \_\_\_\_\_ (Nombre del Consorcio), quien está facultado para participar en todas las etapas del **CONCURSO POR INVITACION N° 04-2017-FOSPIBAY/S – IV CONVOCATORIA**, a suscribir el contrato y para todos los actos relacionados con la consultoría derivados del contrato, hasta su liquidación; en caso de ser favorecidos con la buena pro y fijamos nuestro domicilio legal común en \_\_\_\_\_.

Las partes convienen que la participación y obligaciones de los integrantes del consorcio es la siguiente:

OBLIGACIONES DE **PERSONA NATURAL O JURIDICA 01:** ( ) % Participación

Participación: \_\_\_\_\_

OBLIGACIONES DE **PERSONA NATURAL O JURIDICA 02:** ( ) % Participación

Participación: \_\_\_\_\_

Se deja constancia que las Personas (naturales y/o Jurídicas) que conforman el consorcio son responsables solidarios del cumplimiento de la Obligaciones Contractuales del Consorcio \_\_\_\_\_ que se deriven del contrato de Consultoría que se efectúe con el **FOSPIBAY**, en caso que se nos adjudique la buena pro.

Asimismo, se acuerda que la contabilidad referida a la prestación de los servicios materia del Contrato que se suscriba, será llevada por la (persona natural o Jurídica) \_\_\_\_\_, la misma que emitirá la facturación correspondiente por los conceptos concernientes a la ejecución de los servicios materia del contrato, En tal sentido, El FOSPIBAY emitirá los cheques o transferencia a nombre de la empresa \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, quien actuará como Operador tributario, las planillas, beneficios sociales, leyes sociales, que de ellos deriven y todas las obligaciones tributarias correrán por cuenta de la misma.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato, en la Ciudad de \_\_\_\_\_ a los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2016.

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 2

ANEXO N° 06

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS  
(De acuerdo a Términos de Referencia)

Señores

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR**

Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N° 04-2017-FOSPIBAY/S – IV CONVOCATORIA**

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_; que se presenta como postor la Contratación de Supervisión de la Ejecución de la Obra correspondiente al expediente técnico del proyecto identificado con código SNIP 211603: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”**.

Me comprometo a emplear los siguientes recursos como requerimientos técnicos mínimos:

**PERSONAL PROFESIONAL:**

El personal debe cumplir con el siguiente perfil requerido:

CARGO	PROFESIÓN
JEFE DE SUPERVISIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>Ingeniero Civil, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Asimismo, se Adjuntará Declaración Jurada de Compromiso de ejercer el cargo correspondiente de la Obra indicada, y la permanencia en la Obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, para la prestación de servicios con firma y huella en forma personal. Se adjuntará copia Simple de <b>documento nacional de identidad u otro análogo</b>, copia simple de Título Profesional, copia simple de Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente.</li><li>04 Años de experiencia mínima en la Ejecución de Obras Iguales y/o Similares, del personal clave requerido como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra.</li></ul>
ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>Ingeniero Civil, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Asimismo, se Adjuntará Declaración Jurada de Compromiso de ejercer el cargo correspondiente de la Obra indicada, y la permanencia en la Obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, para la prestación de servicios con firma y huella en forma personal. Se adjuntará copia Simple de <b>documento nacional de identidad u otro análogo</b>, copia simple de Título Profesional, copia simple de Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente.</li><li>02 Años de experiencia mínima en la Ejecución de Obras Iguales y/o Similares, del personal clave requerido como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector de Obra y/o Asistente Técnico y/o Asistente de Obras.</li></ul>

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Asistente de Administrativo

**RELACIÓN DE EQUIPO OFRECIDOS Y A DISPOSICIÓN DE LA CONSULTORÍA SON LOS SIGUIENTES:**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ANTIGÜEDAD EN AÑOS MENOR O IGUAL
TEODOLITO, NIVEL, MIRA Y WINCHA METÁLICA	1	5 AÑOS
CAMIONETA 4x4	1	5 AÑOS
LAPTOP, PROCESADOR INTEL CORE i7	1	5 AÑOS
CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	1	5 AÑOS

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
Razón Social de la empresa**

**ANEXO N° 07**

**FACTORES DE EVALUACIÓN**

Previa a la Evaluación Técnica propiamente dicha, el postor deberá cumplir obligatoriamente con los Requerimientos Técnicos Mínimos (Cumplimiento de Términos de referencia) caso contrario será desestimada la propuesta.

Se evaluará y calificará cada propuesta conforme a una escala que sumará cien (100.00) puntos y de acuerdo con los factores de evaluación que se detallan a continuación:

FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	Parcial	Por Factor
A. Referidos al POSTOR (persona natural, Jurídica o Consorcio)		<b>30.00</b>
<p>A.1 Experiencia en Obras en General</p> <p>Se calificará considerando la experiencia en Servicios de Consultorías de Obras en general en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente DOS (2) veces el valor referencial del concurso materia de la convocatoria. La experiencia se acreditará con la presentación de los siguientes documentos: i) Copia simple del contrato y ii) conformidad del servicio o certificado o constancia, Actas de recepción u otro documento donde se precise sin duda alguna el cumplimiento del servicio materia del contrato, su plazo y ubicación según <b>Anexo N° 09 y 10</b>. La calificación se realizará según la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mayor a 2 Veces el V.R. 30 puntos</li> <li>➤ Mayor 1.50 Veces hasta 2 Veces el V.R. 20 puntos</li> <li>➤ Mayor 1 Vez hasta 1.50 Vez el V.R. 15 puntos</li> <li>➤ Mayor 0.50 Veces hasta 1 Vez el V.R. 10 puntos</li> </ul>	30.00	
A. Referidos al POSTOR (persona natural, Jurídica o Consorcio)		<b>30.00</b>
<p>A.1 Experiencia en Obras Similares</p> <p>Se calificará considerando la experiencia en Servicios de Consultorías de Obras similares en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente UNA (1) vez el valor referencial del concurso materia de la convocatoria. La experiencia se acreditará con la presentación de los siguientes documentos: i) Copia simple del contrato y ii) conformidad del servicio o certificado o constancia, actas de recepción u otro documento donde se precise sin duda alguna el cumplimiento del servicio materia del contrato, su plazo y ubicación según <b>Anexo N° 09 y 10</b>. La calificación se realizará según la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mayor a 01 Vez el V.R. a más meses 30 puntos</li> <li>➤ Mayor 0.75 Veces hasta 01 Vez el V.R. 20 puntos</li> <li>➤ Mayor 0.50 Veces hasta 0.75 Vez el V.R. 15 puntos</li> <li>➤ Mayor 0.25 Veces hasta 0.50 Vez el V.R. 10 puntos</li> </ul>	30.00	
B. Referidos al JEFE DE SUPERVISIÓN		<b>20.00</b>
<p>B.1 Se calificará considerando la experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra, hasta un máximo de CINCO (05) SERVICIOS, adicionales a los presentados para el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos. La experiencia se acreditará con la presentación de los siguientes documentos: i) Copia simple del contrato y/o ii) conformidad del servicio o certificado o constancia u otro documento donde se precise sin duda alguna el cumplimiento del servicio materia del contrato, su plazo y ubicación. Consignar para el efecto, la relación de Estudios efectuados, indicando plazo</p>	20.00	

<p>y monto contratado, según <b>Anexo N° 11, 12 y 13</b>. La calificación de los estudios adicionales se realizará según la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ De 5 a más servicios 20 puntos</li> <li>➤ De 3 hasta 4 servicios 15 puntos</li> <li>➤ De 1 hasta 2 servicios 10 puntos</li> </ul>		
<b>C. Referidos al INGENIERO ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISIÓN</b>		<b>20.00</b>
<p>C.1 Se calificará considerando la experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector de Obra y/o Asistente Técnico y/o Asistente de Obras, hasta un máximo de CINCO (05) SERVICIOS, adicionales a los presentados para el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos. La experiencia se acreditará con la presentación de los siguientes documentos: i) Copia simple del contrato y/o ii) conformidad del servicio o certificado o constancia u otro documento donde se precise sin duda alguna el cumplimiento del servicio materia del contrato, su plazo y ubicación. Consignar para el efecto, la relación de Estudios efectuados, indicando plazo y monto contratado, según <b>Anexo N° 11, 12 y 13</b>. La calificación de los estudios adicionales se realizará según la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ De 5 a más servicios 20 puntos</li> <li>➤ De 3 hasta 4 servicios 15 puntos</li> <li>➤ De 1 hasta 2 servicios 10 puntos</li> </ul>	20.00	
<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>

**NOTAS:**

1. En la etapa de Evaluación Técnica, el FOSPIBAY podrá solicitar la presentación de documentación original, adicional o complementaria de los términos de su propuesta. En ningún caso, la información solicitada modificará la propuesta.
2. Todos los profesionales deberán alcanzar al menos el puntaje mínimo de la escala de calificaciones. Caso contrario la propuesta será desestimada.
3. Se descalificará las propuestas en las cuales el Ingeniero Supervisor o los profesionales que conformen el equipo técnico, ya formen parte de los equipos técnicos en una obra, servicio o adquisición de bienes, con las prestaciones contratadas con anterioridad con FOSPIBAY, en tanto no haya concluido satisfactoriamente y a conformidad del FOSPIBAY.
4. Las propuestas técnicas que no obtengan la **calificación mínima de 70 PUNTOS** serán descalificadas, no evaluándose su correspondiente propuesta económica y devolviéndose las propuestas económicas sin abrir.
5. Se descalificarán las propuestas en las cuales uno o más profesionales, que participen como parte del equipo técnico de un postor, se encuentren además participando en otras propuestas técnicas presentadas por otros postores, las cuales también serán descalificadas.
6. OBRAS SIMILARES: Construcción, Mejoramiento, Ampliación, Infraestructura, Acondicionamiento, Remodelación o Rehabilitación de obras referidas a edificaciones en general.
7. El postor debe proponer como Supervisor de Obra a un Ingeniero colegiado que se haya desempeñado como Supervisor y/o Inspector y/o Gerente y/o Residente de Obra, siempre y cuando se acredite fehacientemente su participación en el control directo y permanente en la ejecución de la Obra similar presentada como experiencia, debiéndose cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente Documento, caso contrario su propuesta no será evaluada. Además deberá demostrarse su permanencia en la inspección de las obras así como el costo y período de ejecución de las mismas (monto y fecha de la obra materia de la Inspección). Los certificados deberán ser emitidos por autoridad competente de la Empresa en donde laboró como Inspector, caso contrario no serán evaluados.



**ANEXO N° 08**

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)**

Señores

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR**

Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N° 04-2017-FOSPIBAY/S – IV CONVOCATORIA**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente concurso y los términos de Referencia, mi propuesta económica para la Contratación de Supervisión de la Ejecución de la Obra correspondiente al expediente técnico del proyecto identificado con código SNIP 211603: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”**, es la que detallamos a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTO (Consignar moneda)</b>
<b>TOTAL</b>	

Son: S/. ----- (-----Soles), este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, estudios, pruebas, o cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del Proyecto.

SECHURA,.....

-----  
Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
Razón Social de la empresa

FORMATO N° 2

PRESUPUESTO DETALLADO

Sistema de Contratación: A SUMA ALZADA

DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL			
<p style="text-align: right;">TOTAL COSTO DIRECTO (1)                      GASTOS GENERALES (2)                      UTILIDAD (3)                      TOTAL COSTO (1)+(2)+(3)                      IGV ( 18%) o Impuesto Renta                      TOTAL GENERAL (*)</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="height: 10px;"></td> </tr> <tr> <td style="height: 10px;"></td> </tr> <tr> <td style="height: 10px;"></td> </tr> </table>			

Son: S/. ----- (-----Soles), este monto incluye gastos generales, utilidad y tributos

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
 Razón Social de la empresa**

FORMATO N° 3

**(De acuerdo al Anexo N° 6 – TÉRMINOS DE REFERENCIA)  
PROFESIONALES Y TÉCNICOS REQUERIDOS**

CANT.	RELACION DEL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL TECNICO

**EQUIPOS REQUERIDOS**

CANT.	RELACION DEL EQUIPO

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
Razón Social de la empresa**

**ANEXO N° 09 (Página 1 de 2)**

**RELACIÓN DE SUPERVISIONES, INSPECCIONES, GERENCIAS DE OBRAS, Y/O RESIDENCIAS DE OBRAS EN GENERAL EFECTUADAS POR EL POSTOR EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS**

Sechura,  
Señores

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR  
CONCURSO POR INVITACION N° 04-2017-FOSPIBAY/S – IV CONVOCATORIA**

Contratación de Supervisión de la Ejecución de la Obra correspondiente al expediente técnico del proyecto identificado con código SNIP 211603: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”**.

Por la presente, ponemos a su consideración la Relación de las Obras en General Principales que hemos ejecutado:

<b>N°</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA EJECUTADA</b>	<b>FECHA</b>	<b>MONTO</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>MONTO TOTAL DE LAS OBRAS PRINCIPALES SIMILARES DECLARADAS POR EL POSTOR</b>				

La descripción de estas Obras (Anexo N° 09 - Página 2 de 2) así como la documentación sustentatoria correspondiente, se incluye en las siguientes páginas.

Atentamente,

-----  
Firma y Sello del Representante Legal del Postor

**NOTA:** Utilizar formatos similares si fuera necesario.

**ANEXO N° 09 (Página 2 de 2)**

**Señores:**

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR  
 CONCURSO POR INVITACION N° 04-2017-FOSPIBAY/S – IV CONVOCATORIA**

Contratación de Supervisión de la Ejecución de la Obra correspondiente al expediente técnico del proyecto identificado con código SNIP 211603: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”**

**DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS EN GENERAL PRINCIPALES EJECUTADAS POR EL POSTOR EN LOS ÚLTIMOS AÑOS**

1	<u>Nombre o Denominación de la Obra :</u>	
2	<u>Descripción y Características Técnicas principales :</u>	
3	<u>Propietario de la Obra :</u>	
4	<u>Forma de Ejecución :</u>	Como Contratista ( ) En Consorcio o Asociación ( ) Como Sub Contratista ( ) Porcentaje de Participación: ..... %
5	<u>Monto del Contrato y Fecha :</u>	
6	<u>Fecha de Recepción de la Obra :</u>	
7	<u>Monto :</u>	
8	<u>Nombre del Ingeniero Supervisor de Obra :</u>	

**NOTA:**

La información incluida en él presenta anexo deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de copia simple de los documentos mencionados el numeral A.1 del anexo 07 referido a los factores de evaluación

El Postor deberá utilizar obligatoriamente este tipo de formato, para cada una de las obras que declare.

Fecha: .....

-----  
 Firma y Sello del Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 10 (Página 1 de 2)**

**RELACIÓN DE SUPERVISIONES, INSPECCIONES, GERENCIAS DE OBRAS, Y/O RESIDENCIAS DE OBRAS SIMILARES EFECTUADAS POR EL POSTOR EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS**

Sechura,  
Señores

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR  
CONCURSO POR INVITACION N° 04-2017-FOSPIBAY/S – IV CONVOCATORIA**

Contratación de Supervisión de la Ejecución de la Obra correspondiente al expediente técnico del proyecto identificado con código SNIP 211603: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”**

Por la presente, ponemos a su consideración la Relación de Obras Similares Principales que hemos ejecutado:

N°	NOMBRE DE LA OBRA EJECUTADA	FECHA	MONTO	PÁGINA
MONTO TOTAL DE LAS OBRAS PRINCIPALES SIMILARES DECLARADAS POR EL POSTOR				

La descripción de estas Obras (Anexo N° 10 - Página 2 de 2) así como la documentación sustentatoria correspondiente, se incluye en las siguientes páginas.

Atentamente,

-----  
Firma y Sello del Representante Legal del Postor

**NOTA:** Utilizar formatos similares si fuera necesario.

**ANEXO N° 10 (Página 2 de 2)**

**Señores:**

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR  
CONCURSO POR INVITACION N° 04-2017-FOSPIBAY/S – IV CONVOCATORIA**

Contratación de Supervisión de la Ejecución de la Obra correspondiente al expediente técnico del proyecto identificado con código SNIP 211603: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”**

**DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS SIMILARES PRINCIPALES EJECUTADAS POR EL POSTOR EN LOS ÚLTIMOS AÑOS**

1	<u>Nombre o Denominación de la Obra :</u>
2	<u>Descripción y Características Técnicas principales :</u>
3	<u>Propietario de la Obra :</u>
4	<u>Forma de Ejecución :</u> Como Contratista ( ) En Consorcio o Asociación ( ) Como Sub Contratista ( ) Porcentaje de Participación: ..... %
5	<u>Monto del Contrato y Fecha :</u>
6	<u>Fecha de Recepción de la Obra :</u>
7	<u>Monto :</u>
8	<u>Nombre del Ingeniero Supervisor de Obra :</u>

**NOTA:**

La información incluida en él presenta anexo deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de copia simple de los documentos mencionados en el numeral A.2 del anexo 07 referido a los factores de evaluación.

El Postor deberá utilizar obligatoriamente este tipo de formato, para cada una de las obras que declare.

Fecha: .....

-----  
Firma y Sello del Representante Legal del Postor

**ANEXO N° 11 (1 de 2 formatos)**

**DECLARACIÓN SOBRE PROFESIONALES PROPUESTOS  
SECHURA,**

Señores

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR**

Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N° 04-2017-FOSPIBAY/S – IV CONVOCATORIA**

Por la presente declaramos que en el caso de ser adjudicada la Contratación de Supervisión de la Ejecución de la Obra correspondiente al expediente técnico del proyecto identificado con código SNIP 211603: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”** estará a cargo de los siguientes profesionales:

- 1) Sr. \_\_\_\_\_, Registro CIP N° ..... como (Jefe de Supervisión)
- 2) Sr. \_\_\_\_\_, Registro CIP N° ..... como (Asistente de Jefe de Supervisión)

**Se adjunta:**

- **Copia de título Profesional**
- **Copia del Diploma otorgado por el Colegio profesional del Perú** que acredite la fecha de incorporación como miembro ordinario de cada uno de los profesionales propuestos. (1, 2 y 3)
- **Declaración Jurada de estar Habilitado para el Ejercicio de su Profesión**, de cada uno de los Profesionales Propuestos (1, 2 y 3)
- **Carta compromiso simple** en donde los profesionales propuestos se comprometen a participar en la ejecución de la consultoría en el caso de que nosotros obtengamos la Buena Pro. (1, 2 y 3)

Asimismo, declaramos que los profesionales propuestos, no tienen impedimento alguno para realizar las labores requeridas así como que se encontrarán disponibles para asumir los servicios a los que son propuestos.

Atentamente,

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
Razón Social de la empresa**



**ANEXO N° 11 (2 de 2 formatos)**

**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS**

SECHURA,

Señores

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR**

Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura

Presente.-

Los abajo suscritos comprometemos nuestra participación profesional durante la Contratación de Supervisión de la Ejecución de la Obra correspondiente al expediente técnico del proyecto identificado con código SNIP 211603: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”**, en el caso que **EL CONSULTOR** sea adjudicado con el servicio en el proceso de selección, así como declaramos que no tenemos impedimento alguno, para la óptima realización de los trabajos en que participaremos.

<b>PROFESIONAL PROPUESTO</b>	<b>FIRMA Y SELLO</b>
<b>JEFE DE SUPERVISIÓN:</b>  <b>Nombre:</b> _____  <b>D.N.I. N°</b> _____	
<b>INGENIERO ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISIÓN</b>  <b>Nombre:</b> _____  <b>D.N.I. N°</b> _____	

Asimismo, declaramos que no tenemos impedimento alguno para realizar las labores a las cuales hemos sido propuestos así como que nos encontraremos disponibles para asumir estos servicios.

Atentamente,

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
Razón Social de la empresa**

**ANEXO N° 12**

POR LA PRESENTE, PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN LA RELACIÓN SERVICIOS PRESTADOS

PROFESIONAL: **JEFE DE SUPERVISIÓN (\*) (\*\*)**

N°	PROYECTO	CONTRATANTE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO EN DIAS
TIEMPO TOTAL EN EJECUCIÓN DE OBRAS DECLARADOS POR EL POSTOR						

La descripción de los estudios (Anexo N° 10) así como la documentación sustentatoria correspondiente, se incluye en las siguientes páginas.

Atentamente,

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
Razón Social de la empresa**

**(\*) Este Formato debe ser presentado para detallar la experiencia de cada uno de los profesionales presentados; utilice un formato para cada uno de los profesionales.**

**(\*\*) Utilizar la cantidad de formatos que sean necesarios.**

**ANEXO N° 13**

SECHURA,

Señores

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR**

Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura

Presente.-

**CURRÍCULUM DEL PROFESIONAL**

**CARGO PROPUESTO:** \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos:	
Nacionalidad:	N° Documento de Identidad:
Domicilio Legal:	
Teléfono:	Fax:
Domicilio Particular:	
Teléfono:	Fax:
Grado Académico:	Especialidad:
Universidad:	
Fecha de Incorporación como miembro ordinario del Colegio de Ingenieros del Perú :	
Otros Estudios (Institución, Materia Estudiada, Período, Título o Grado o Diploma):	
Cargos Profesionales (Institución o Empresa, Cargo, Nombre del Jefe inmediato, Período de la labor):	
1.	
2.	
3.	

Fecha,

-----  
Firma y Sello del Representante Legal del Postor

-----  
Firma y Sello del Profesional Propuesto

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del Profesional**

**(\*) Este Formato debe ser presentado para detallar la experiencia de cada uno de los profesionales presentados; utilice un formato para cada uno de los profesionales.**

**NOTA: Este formato puede ser sustituido por el CV nominal del Profesional**

**ANEXO N° 14**

**GARANTÍA POR IMPUGNACION DEL PROCESO**

Señores

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR**

Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N° 04-2017-FOSPIBAY/S – IV CONVOCATORIA**

Contratación de Supervisión de la Ejecución de la Obra correspondiente al expediente técnico del proyecto identificado con código SNIP 211603: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”**.

Por cuenta y orden de nuestros clientes, señores \_\_\_\_\_ constituimos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional, y de realización automática en favor del **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR** hasta por la suma de S/. ..... (..... Nuevos Soles), equivalente al \_\_\_% del monto de la oferta económica, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de \_\_\_\_\_ (fecha de presentación de la observación) y, se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada improcedente o inadmisibles por el Consejo Directivo del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayóvar

Queda expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898° del Código Civil Peruano. Se conviene expresamente que para proceder a honrar esta fianza bastará una comunicación simple presentada en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la observación presentada por \_\_\_\_\_ ha sido declarada infundada o improcedente o, inadmisibles habiendo obtenido resolución definitiva en ese sentido, de parte del Consejo Directivo del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses que se calcularán sobre la base de la tasa activa de mercado promedio ponderado en moneda nacional (TAMN)<sup>3</sup>. La tasa TAMN será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del Banco: en Lima y provincia

---

<sup>3</sup> En caso sea en moneda extranjera sería: “(...) que se calcularán sobre la base de la tasa Activa de Mercado en Moneda Extranjera (TAMEX)”.

**ANEXO N° 15**  
**CARTA FIANZA POR ADELANTO DIRECTO**

Señores

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR**

Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N° 04-2017-FOSPIBAY/S – IV CONVOCATORIA**

Contratación de Supervisión de la Ejecución de la Obra correspondiente al expediente técnico del proyecto identificado con código SNIP 211603: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”**.

Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización inmediata a favor del **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR**, a solicitud de nuestro cliente ..... hasta por la suma de S/. ..... (..... nuevos soles), a fin de garantizar el adelanto de efectivo del..... % según cláusula..... del Contrato derivado del CONCURSO de la referencia (el CONTRATO). La presente fianza es válida por un período de... (...) meses, período contado a partir del..... y con vencimiento el ..... a las 12:00 horas.

La presente Carta Fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con: i) cualquiera de las obligaciones establecidas en el CONTRATO; o, ii) no proceda a su renovación en los términos indicados en la Cláusula XXXXX del CONTRATO<sup>1</sup>.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días de la fecha de vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido, deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Para honrar la fianza a favor de Ustedes bastará el requerimiento escrito del **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR** cursada por conducto notarial, presentado en nuestras oficinas indicadas líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la Tasa Activa de Mercado Promedio Ponderado en Moneda Nacional (TAMN). La tasa TAMN será publicada por la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

**Nombre del banco que emite la garantía**

**ANEXO N° 16**  
**RELACIÓN DE BANCOS AUTORIZADOS PARA LA EMISIÓN DE CARTAS FIANZAS**

Los Bancos Nacionales autorizados para emitir cartas fianzas serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (1) año estén clasificados en las categorías A-1 por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Relación de bancos locales autorizados para la emisión de garantías:

<b>BANCOS NACIONALES</b>
BBVA BANCO CONTINENTAL
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BIF
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK
SCOTIABANK
CITIBANK, N.A., SUCURSAL DE LIMA

Los Bancos autorizados para emitir cartas “Stand by letters of credit” serán aquellos calificados como de primera categoría por el Banco Central de Reserva del Perú y deberán ser visadas y confirmadas por cualquiera de los bancos nacionales indicados anteriormente.

## ANEXO 17

### MODELO DE CONTRATO

#### **SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”**

Conste por el presente documento, el contrato de consultoría que celebran, de una parte, LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO “**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR - FOSPIBAY**”, con Registro Único de Contribuyente (RUC) No. 20526613741, con domicilio en Calle Alcántara Navarro N° 976 Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura, Perú, debidamente representada por su Gerente General xxxxxxxxx x xxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxx, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° XXXXXXXXXXXXX, a quien en adelante se le denominará como el “**FOSPIBAY**”; y, de la otra parte, El Sr. xxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° xxxxxxxxxxxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Distrito, Provincia y Departamento de xxxxxx, Perú, con correo electrónico xxxxxxxxxx, a quien en adelante se denominará el “**EL SUPERVISOR**”.

Para efectos del presente contrato, el “**FOSPIBAY**” y **EL SUPERVISOR** serán denominadas conjuntamente como las “**Partes**” y de manera individual como “**Parte**”.

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 Acuerdo adoptado en Sesión de Consejo Directivo, mediante el cual, el Consejo Directivo del **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR - FOSPIBAY** aprobó la Ejecución de la Obra del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA**”, para cuyo efecto se realizó el Concurso por Invitación N° 004-2017-FOSPIBAY/S – IV CONVOCATORIA, fecha xxxxxxxxx, en adelante **PROCESO DE SELECCION**.
- 1.2 Que mediante Informe N° xxx de fecha se presenta la evaluación de las propuestas de los Consultores, habiéndose determinado que la empresa

#### **CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- 2.1 Decreto Legislativo N° 996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un “Fondo Social” constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.
- 2.2 Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de Abril de 2012.
- 2.3 Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 06 de agosto de 2014, publicado en la página web; <http://www.fospibay.com>
- 2.4 La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 1017, ni norma que la sustituya, ni la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexas a las mismas.

- 2.5 Acuerdo del Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar adoptado en sesión, mediante el cual, aprueba el financiamiento para la Ejecución de la Obra del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”**

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

- 3.1 En virtud de la suscripción de **EL SUPERVISOR**, se compromete y obliga con **EL FOSPIBAY** a la supervisión del cumplimiento del contrato suscrito con el ejecutor de obra y de la supervisión de ejecución de la obra del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”**, ubicado el Distrito de Sechura, Provincia Sechura - Piura, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las **BASES** de el **CONCURSO POR INVITACIÓN N° 04-2017-FOSPIBAY/S – IV CONVOCATORIA**, en adelante las **BASES** que dieron origen a este **CONTRATO**, las mismas que conjuntamente con sus absoluciones de consultas, el acta de otorgamiento de la buena pro y la propuesta del Postor, forman parte integrante de **EL CONTRATO**.
- 3.2 El cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO**, se efectuará en los términos de referencia de las bases, el Expediente Técnico, en la oferta del **SUPERVISOR** de fecha xxxxxxxxxxxxxxxx, la misma que es concordante con las características solicitadas en las **BASES**.
- 3.3 Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, el **SUPERVISOR**, se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en los documentos indicados en el numeral 3.1 del **CONTRATO**, tengan relación directa con los servicios contratados y que puedan ser razonablemente exigidas por el **SUPERVISOR** o **EL FOSPIBAY** por ser necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos.
- 3.4 A los efectos de llevar a cabo las actividades materia de este **CONTRATO**, **EL SUPERVISOR** se compromete a utilizar al personal requerido en la bases, los términos de referencia y el mencionado en su Propuesta Técnica y aquel personal adicional que sea necesario para la realización del trabajo materia del presente **CONTRATO** que cuente con la debida autorización previa por parte del **FOSPIBAY**.
- Ing. Supervisor:....., Ingeniero Civil con registro CIP N° .....
- Ing. Asistente....., Ingeniero Civil con registro CIP N° .....
- (...)

**Cualquier reemplazo del personal antes señalado, deberá ser previamente coordinado y aprobado por el FOSPIBAY, debiendo el personal reemplazante cumplir como mínimo con los mismos requisitos y experiencia que el personal presentado en la propuesta técnica.**

#### **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO**

- 4.1 **EL CONTRATO** estará vigente desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta la fecha de aprobación de la correspondiente liquidación.
- 4.2 El plazo estimado de ejecución de la **OBRA** es de Ciento Veinte (120) días calendáricos, conforme al detalle consignado en la Propuesta Técnica y Económica del Postor y los Términos de Referencia de las **BASES**, contados a partir de la orden de proceder impartida por **EL FOSPIBAY** una vez que se haya suscrito **EL CONTRATO** y recibido copia del Expediente Técnico.
- El Plazo para la revisión y el otorgado para la subsanación de observaciones no darán derecho al pago por ningún concepto a **EL CONTRATISTA**, ni al **SUPERVISOR**.
- La recepción conforme no invalida el derecho posterior de **EL FOSPIBAY** de reclamar por defectos que se encuentren en su ejecución, elaboración y/o redacción.
- 4.3 En caso la realización de la **OBRA** culmine antes de transcurrido el plazo señalado en numeral anterior, éste podrá ser reducido, siempre y cuando permita la culminación de los servicios de manera satisfactoria. En caso que la realización de la **OBRA** se extienda más allá del plazo señalado



en el numeral anterior, se podrá prorrogar el plazo de **EL CONTRATO**. Para la reducción y ampliación del plazo de **EL CONTRATO** se requiere la opinión favorable del **FOSPIBAY**.

Toda solicitud de ampliación de plazo de **EL CONTRATO** deberá ser presentada ante **EL FOSPIBAY** dentro del plazo de vigencia del respectivo contrato. Para tal efecto, toda solicitud de ampliación de plazo deberá presentarse hasta quince (15) días calendarios anteriores a plazo de culminación de la ejecución de obra. Toda solicitud de ampliación de plazo de **EL CONTRATO** remitida a **EL FOSPIBAY** que resulte extemporánea, no será admitida.

- 4.4 Si al concluirse la prestación del servicio existen observaciones, se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, teniendo **EL SUPERVISOR**, un plazo máximo de cinco (05) días calendarios para la subsanación de las observaciones. Vencido éste plazo, sin haberse efectuado la subsanación respectiva, será de aplicación la penalidad considerada en la Cláusula Décima Tercera de **EL CONTRATO**.

El plazo otorgado para la subsanación de observaciones no dará derecho a pago por ningún concepto a **EL SUPERVISOR**, ni a la aplicación de penalidad alguna.

- 4.5 El plazo de **EL CONTRATO** incluye la participación, asesoramiento y apoyo de **EL SUPERVISOR** en el proceso de Recepción de **OBRA** y en la Comisión de Recepción de la misma, así como en la Liquidación de **EL CONTRATO** coordinada con **EL CONTRATISTA**.

La realización de éstas actividades, es parte de sus obligaciones, se efectuará de acuerdo a las instrucciones impartidas por **EL FOSPIBAY** y no originarán retribución adicional alguna.

#### **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Las **PARTES** declaran que **EL CONTRATO** es celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que salvo la presente relación contractual, no les une vinculación del tipo empleador y trabajador.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE EL SUPERVISOR**

**EL SUPERVISOR**, declara conocer la ubicación del proyecto, situado en **Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura**, las características del mismo, así como que ha identificado las posibles dificultades, contingencias y riesgos que significan su ejecución y declara haber tenido en consideración para fijar su propuesta, el plazo de ejecución y en general las estipulaciones de **EL CONTRATO**.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO**

- 7.1 El monto pactado como contraprestación es de **S/. xxx xx (xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx con xx/100 Nuevos Soles)**, incluido impuestos de ley. Este valor es a **suma alzada**, y cubre el integro de los servicios profesionales, levantamiento topográfico, pruebas y ensayos para verificar la calidad de los materiales y ejecución de la obra, movilidad, viáticos, emisión de documentos, gastos generales, utilidad, pago de impuestos y cualquier otro costos, gastos o tributos. El monto contratado no estará sujeto a reajuste de precios, no proceda el pago por ningún otro concepto adicional. Asimismo, queda establecido que la propuesta de **EL SUPERVISOR** no podrá ser alterada, modificada o sustituida.

Este monto Incluye todos aquellos costos y gastos que sin estar expresamente enunciado sean necesarios para la supervisión del contrato del Ejecutor de Obra y de la supervisión de la obra del proyecto señalados en el numeral 3.1 del presente contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del contrato; sin reserva ni limitación alguna.

Queda establecido que siendo el monto pactado a **Suma Alzada**, la aprobación de adicionales y/o ampliaciones de plazo en la ejecución de la obra materia del proyecto a supervisar, **NO** da derecho a la supervisión a pagos adicionales por parte del **FOSPIBAY**, obligándose por la presente a la supervisión de las mismas durante el plazo que sea necesario hasta la culminación de la obra.

7.2 La contraprestación que derive de los servicios contratados será abonada una vez que **EL FOSPIBAY** apruebe los informes previstos en las **BASES**. Para estos efectos, se informará sobre la conformidad de los servicios, de acuerdo a lo siguiente:

7.2.1 Los **Pagos Mensuales** se efectuarán de acuerdo al porcentaje de avance de la **OBRA** previa presentación y aprobación del informe correspondiente y las Valorizaciones de **OBRA**, condicionándose el último pago, equivalente al 20% de su propuesta, a la presentación y aprobación de la liquidación del contrato de supervisión, previamente debe haberse liquidado el contrato de **OBRA**. Y haberse aprobado la liquidación del contrato de **EL SUPERVISOR**, para tal efecto en cada valorización se pagará en relación al 80% del monto del contrato.

Para tal efecto, **EL FOSPIBAY** deberá dar la conformidad de cada pago, siempre que no existan observaciones, en un plazo de los diez (10) días hábiles, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

7.2.2 En caso, se efectuaran observaciones a los Informes o Valorizaciones de **OBRA**, **EL SUPERVISOR** levantará en un plazo de cinco (05) días hábiles, las observaciones que hubiera formulado **EL FOSPIBAY**, la misma que se pronunciará en los siguientes diez (10) días hábiles para la procedencia del pago respectivo.

7.2.3 Los pagos antes indicados, serán efectuados luego de verificar que no existan observaciones o se hayan subsanado las mismas. Se deja constancia que los pagos incluirán todos los impuestos y gravámenes que le son de aplicación. **EL FOSPIBAY** realizará las retenciones de Ley, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

7.2.4 Queda establecido de que en caso de que los servicios incluidos en el presupuesto de **EL SUPERVISOR** no sean ejecutados o prestados (por ejemplo presencia del Ingeniero Supervisor en OBRA, Presencia del Asistente de Supervisión, entrega de Pólizas de Seguros, etc.); en cada valorización o en su defecto en la Liquidación del Contrato, se efectuarán los descuentos pertinentes, en base al desagregado que ha **presentado EL SUPERVISOR**, lo que se computará por día calendario dejado de prestar el servicio particular.

Asimismo, en caso que el supervisor incurra en incumplimiento de las siguientes actividades se procederá al descuento de acuerdo al detalle establecido en la siguiente tabla, con relación al monto de la valorización presentada. Dichos descuentos son adicionales a las penalidades establecidas en la cláusula décimo tercera del **CONTRATO**.

<b>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA</b> Cuando el supervisor entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), el descuento será por cada tramite documentario.	1/100
<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el supervisor permita trabajos al contratista sin los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por <b>EL FOSPIBAY</b> . El descuento es por cada día.	2/100
<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el supervisor no haga cumplir al contratista la colocación del cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas.	S/. 1000
<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el supervisor no cumpla con dotar a su personal y permita trabajar al personal del contratista sin los elementos de seguridad. El descuento es por cada día.	1/100

<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el supervisor permita el ingreso de materiales a la obra sin la calidad requerida en el expediente técnico.	2/100
<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el supervisor no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del Plazo contractual, en un plazo de 48 horas.	1/100
<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el supervisor no efectúe valorizaciones al término de cada periodo incumpliendo el contrato	1/100
<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el supervisor no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. Las muestras de dichos ensayos y pruebas serán tomadas directamente por el Laboratorio.	1/100
<b>SUPERVISOR DE OBRA Y EL ASISTENTE DE SUPERVISOR</b> Cuando el Ingeniero Supervisor y/o el Asistente del Supervisor no se encuentra en forma permanente en la obra. El descuento es por cada día.	5/100
Cuando se solicite cambio del ingeniero Supervisor o personal de la propuesta técnica, El descuento será, por cada vez que se solicite dichos cambios.	2/100
Incumplimiento de los requerimientos Técnicos Mínimos. El descuento es por cada día de incumplimiento.	2/100
Cuando el supervisor presenta las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones sin el análisis e interpretación de los resultados obtenidos, sin incluir recomendaciones cuando sea necesario.	2/1000
Cuando el Supervisor remita a la Asociación la documentación presentada por el contratista sin el informe de evaluación, el análisis y la opinión técnica del Supervisor y las recomendaciones pertinentes que el caso amerita, los mismos que incluyen ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, paralizaciones de obra, solicitud de recepción de obra, levantamiento de observaciones, entre otros.	2/100
Cuando correspondiendo la aplicación de penalidades, el Supervisor no ha aplicado las penalidades correspondientes al Contratista, en las valorizaciones o en la liquidación final conforme a las penalidades y descuentos establecidos en el contrato suscrito con el contratista.	10% del valor no penalizado

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

**EL SUPERVISOR** a la firma del **CONTRATO**, acepta expresamente que como garantía de fiel cumplimiento se deducirán en forma proporcional del pago que debe efectuarse al **SUPERVISOR** de los dos (02) primeras valorizaciones presentadas por la prestación de los servicios previstas en la Cláusula Séptima del **CONTRATO**, el diez por ciento (10%) como fondo de garantía el mismo que quedará a favor de **EL FOSPIBAY** en caso de incumplimiento del Contrato, o en aplicación de la Cláusula décimo segunda del contrato “penalidades”, fondo que de corresponder será devuelto a la conformidad final de los servicios materia del Contrato.

#### **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE EL SUPERVISOR**

**EL SUPERVISOR**, además de las otras obligaciones establecidas en **EL CONTRATO**, asume las siguientes obligaciones:

- 9.1 Cumplir con la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales del ejecutor de obra verificando su cumplimiento y a la supervisión de ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I – 1 TAJAMAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”** con código de SNIP N° XXXXXXXXXXXXX, a plena satisfacción de **EL FOSPIBAY**, de acuerdo con las estipulaciones de **EL CONTRATO**, las **BASES**,

términos de referencia y su propuesta técnica; así como la Normatividad vigente sobre los aspectos técnicos, legal, administrativo, laboral, ambiental y otros relacionados que coadyuvan a la eficiencia y eficaz administración del contrato de obra.

- 9.2 Después de la suscripción de **EL CONTRATO**, debe de comunicar de inmediato a **EL FOSPIBAY** de las fallas o defectos que advierta sobre lo contenido en el expediente aprobado, para lo cual presentará el informe de revisión del proyecto (Anexo 01).
- 9.3 Elaborar y remitir, en los plazos establecidos, los informes mensuales y todos los informes que requiera **EL FOSPIBAY** (Anexo N° 02 y Anexo N° 03), los mismos que obligatoriamente deben contener la evaluación, el análisis y la opinión técnica del Supervisor y las recomendaciones pertinentes que el caso amerita.

El Informe especial semanal (según anexo 03) deberá versar sobre las actividades realizadas en la obra durante la semana que se informe (de lunes a sábado o en su defecto a domingo si así han decidido trabajar) y cuyo plazo de presentación es el día martes de la siguiente semana a informar. A dicho informe deberá adjuntar una foto por día de trabajo y en la ejecución de las partidas más relevantes, en la que deberá aparecer: El Ingeniero Residente y su Asistente; El supervisor y su asistente. Así mismo deberá poder distinguirse el rostro de cada profesional, el mismo que será corroborado con la información del colegio de Ingenieros del Perú y Copia del cuaderno de obra de la semana informada.

- 9.4 Aprobar la Ingeniería de Detalle en un plazo de quince (15) días calendario de haber sido entregado por **EL CONTRATISTA**.
- 9.5 Es responsable por la calidad ofrecida, así como por el dolo o culpa en la ejecución de los servicios ofertados. Para la ejecución del servicio, en todo momento **EL SUPERVISOR** velará por el fiel cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de la observancia de los términos contractuales y de la correcta ejecución de la obra debiendo tener como referencia el Contrato suscrito con el Contratista, Las propuesta técnica y económica, las Bases del Concurso por Invitación, y el Expediente Técnico, este último deberá estar debidamente aprobado por la Unidad Ejecutora, debiendo tener como referencia para el control de la calidad, los Expedientes de Replanteo de **OBRA**, cuya verificación en campo y aprobación es de su entera responsabilidad.
- 9.6 Es responsable del traslado de su personal al lugar de la **OBRA** y cualquier movilización que deba realizar dicho personal, para el cumplimiento de sus obligaciones.
- 9.7 Respetar y cumplir las indicaciones o instrucciones, verbales o escritas que le sean proporcionadas por **EL FOSPIBAY**.
- 9.8 No ceder, ni traspasar total o parcialmente los derechos que adquiere ni las obligaciones que asume en virtud de la suscripción de **EL CONTRATO**.
- 9.9 No sustituir a los integrantes del personal asignado al servicio presentado en la Propuesta Técnica, sin el previo conocimiento y aprobación escrita de **EL FOSPIBAY**, quien únicamente aceptará a quienes posean similar o mayor nivel profesional y experiencia.

La mencionada sustitución de personal o la demora en la aprobación que deberá efectuar **EL FOSPIBAY** no podrán ser invocadas por **EL SUPERVISOR**, como causal de cualquier incumplimiento parcial, tardío o defectuoso, de las obligaciones que asume por **EL CONTRATO**. Así mismo es pasible de las penalidades establecidas por **EL FOSPIBAY**.

- 9.10 Asumir los gastos de su personal sobre cualquier accidente que se presente, u otros vinculados a su estadía en el lugar del Proyecto y en general en relación a la ejecución de sus obligaciones contractuales de la **OBRA**.
- 9.11 Abonar por su cuenta todos los impuestos y contribuciones que le correspondan por la ejecución del servicio contratado, de acuerdo a ley.

- 9.12 Asumir la obligación de asegurar, a su costo, al personal asignado a los servicios materia de **EL CONTRATO** contra todo tipo de riesgos, siendo de su exclusiva responsabilidad y cargo el pago de las primas respectivas, así como de los deducibles y coaseguros respectivos.
- 9.13 Mantener libre de responsabilidad a **EL FOSPIBAY** contra cualquier daño, reclamo, acción legal, daños personales, incluyendo muerte, daños a propiedad de terceros, entre otros, derivados de las actividades realizadas por su personal. **EL SUPERVISOR** por su propia cuenta asumirá todos los gastos y costos, incluyendo honorarios de abogados que resultasen como consecuencia de las acciones aquí indicadas.
- 9.14 Asumir las obligaciones legales, sean estas laborales, tributarias o contractuales, convenidas con el personal asignado al servicio, al personal propio, asociado o contratado para la ejecución de **EL CONTRATO**, declarando expresamente que **EL FOSPIBAY** no será responsables de cualquier reclamo laboral, contractual, tributario y/o provisional relacionado con dicho personal por no tener vinculación legal alguna con aquellos.
- 9.15 Se obliga a subsanar, sin costo alguno para **EL FOSPIBAY**, aquellos servicios defectuosos e imputables a él, siendo responsable por los errores u omisiones y sus consecuencias, cometidas por él durante la prestación de los servicios materia de **EL CONTRATO**.
- 9.16 Es el único responsable por su labor profesional, técnica o administrativa y por los materiales y equipos necesarios para el ejercicio de su actividad. **EL SUPERVISOR** ejercerá el servicio en la forma más conveniente para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 9.17 Mantener la confidencialidad acerca de toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de **EL CONTRATO**, la cual no podrá ser divulgada a terceros sin la autorización de **EL FOSPIBAY** dada por escrito. La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente y deberá ser observada por **EL SUPERVISOR** hasta por el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación de **EL CONTRATO**, inclusive, después de haber otorgado **EL FOSPIBAY** el certificado de prestación y haberse liquidado el servicio.
- 9.18 **EL SUPERVISOR**, se compromete a resolver, cualquier observación que presente la empresa encargada de la ejecución de la **OBRA**, durante un plazo de 2 años contados a partir de la liquidación de **EL CONTRATO**.
- 9.19 Efectuar todos los trámites que resulten necesarios para la obtención de las autorizaciones, licencias, permisos u otros que se requieran para la prestación del servicio materia de **EL CONTRATO**.
- 9.20 Informar a **EL FOSPIBAY** sobre los posibles conflictos de interés con los ejecutores o contratistas de la **OBRA** a supervisar. Se entiende por conflicto de interés, el vínculo directo con las personas responsables de la ejecución la **OBRA**, hasta el cuarto de consanguinidad o segundo de afinidad, o vínculo laboral o contractual de asesoría a la empresa contratista.
- 9.21 Cumplir las normas vigentes del Sistema Nacional de Inversión Pública durante la ejecución del Contrato y del Proyecto.
- 9.22 **EL SUPERVISOR** tendrá residencia permanente en la **OBRA**, con salidas mensuales (que no excederán de tres (03) días calendarios) para presentar valorizaciones al mes correspondiente y efectuar coordinaciones con **EL FOSPIBAY**; así como cumplir con lo indicado en las **BASES**, Términos de Referencia y **EL CONTRATO** de **OBRA**. Igualmente, el resto del personal profesional y de servicio tendrá residencia permanente en la **OBRA**. En caso de ausencia de **EL SUPERVISOR** por los motivos indicados, deberá designar a la persona encargada que lo suplirá en sus funciones por el período de tiempo que dure su ausencia. La ausencia de **EL SUPERVISOR** será improcedente por motivos distintos a los manifestados, la verificación de éste hecho por parte de **EL FOSPIBAY**, o quien éstos designen, será razón para considerarlo como incumplimiento de **EL CONTRATO**, procediendo a su resolución conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta, sin lugar a reclamos

- 9.23 Emitir opinión técnica fundamentada, proponiendo soluciones que resuelvan incompatibilidades y/o diferencias que pueda contener el expediente aprobado.
- 9.24 Controlar el cumplimiento de las Normas de seguridad, higiene y operatividad de **LA OBRA**.
- 9.25 Controlar al personal técnico y obrero que el contratista asigne a **LA OBRA**, cuente con la capacidad, idoneidad y cantidad requerida.
- 9.26 Verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de las contribuciones y aporte a la seguridad social.
- 9.27 Al finalizar **LA OBRA** entregará al **FOSPIBAY** el archivo documentado elaborado durante el proceso de obra. (Informe final de obra Anexo N° 04). Asimismo, se obliga a presentar para la recepción de obra, el levantamiento topográfico de todas las metas físicas ejecutadas, a su propia cuenta y costo.
- 9.28 Revisar y efectuar las observaciones, de ser pertinente, a la liquidación de obra que presente **EL CONTRATISTA**; así como revisar y aprobar los planos post construcción o según construidos y la memoria descriptiva valorizada en concordancia con la obra realmente ejecutada y debidamente aprobada de acuerdo a la documentación contractual.
- 9.29 Revisar y verificar la vigencia de las cartas fianzas por fiel cumplimiento y adelanto de materiales entregadas por el **CONTRATISTA**, obligándose a dar aviso a **EL FOSPIBAY** con cinco días de anticipación antes de la fecha de su vencimiento para que se tomen las medidas que correspondan.
- 9.30 Revisar y verificar el cumplimiento en la entrega y condiciones de la Pólizas de seguro establecidas en el contrato de **EL CONTRATISTA**, la vigencia, así como el pago correspondiente a las primas conforme al cronograma de pagos establecido por la Aseguradora.
- 9.31 Revisar y verificar el cumplimiento de pago de los trabajadores y revisar las Planilla detalladas de trabajadores que laboran en obra, el mismo que debe registrar la salida y entrada del personal en obra, el monto de la remuneración percibida y cancelada, el plazo de contratación, documentos que deberán estar suscritos (con firma y huella digital) por cada uno de los trabajadores, por el representante de la **CONTRATISTA** y por el **SUPERVISOR** de la obra, en señal de conformidad.
- 9.32 Cuando se produzca un retraso en obra mayor del 10% de la valorización mensual programada, **EL SUPERVISOR** ordenará a **EL CONTRATISTA** que presente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de **LA OBRA** dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. En tal contexto, sin perjuicio de otras medidas que **EL SUPERVISOR** y **EL FOSPIBAY** adopten, si este nuevo calendario no es presentado por **EL CONTRATISTA**, no se procederá al pago de la Valorización Mensual de Avance de **LA OBRA**.
- 9.33 Verificar e informar a **EL FOSPIBAY** el levantamiento de observaciones que efectuara **EL CONTRATISTA** en el plazo de dos días hábiles siguientes de la anotación en el cuaderno de obra de la solicitud de recepción de la obra.
- 9.34 Bajo su responsabilidad, verificar las características de los equipos y materiales que suministre el Contratista, sin perjuicio de las verificaciones que realice **EL FOSPIBAY**. A tal efecto, deberá requerir a **EL CONTRATISTA** los folletos técnicos de los equipos que suministra, especificando su tipo y sus características mecánicas y eléctricas. Asimismo estarán bajo su responsabilidad verificar los protocolos de pruebas y pruebas que sean necesarios realizar con la participación del **FOSPIBAY**, Usuarios, **Municipalidad Provincial de Sechura**, según corresponda.
- 9.35 Supervisar que se obtenga la aprobación de la Ingeniería de Detalle, la conformidad de la Operación y Pruebas, las autorizaciones de las Autoridades competentes, los títulos de propiedad, los pases y servidumbres, entre otros requisitos que sean necesarios para la ejecución y la operatividad de la obra a plena satisfacción del **FOSPIBAY**.

- 9.36 Supervisar que se ejecute el Plan de monitoreo Arqueológico mandado por el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.
- 9.37 Supervisar el cumplimiento por parte del contratista con efectuar una adecuada disposición de residuos sólidos, evitar la contaminación de fuentes de agua y control de material particulado, entre otros, y realizar acciones de mitigación inmediatas.
- 9.38 No podrá Ceder, Transferir o Subrogar el CONTRATO.  
**EL SUPERVISOR**, bajo ningún título, podrá ceder, transferir o subrogar, total o parcialmente el presente **CONTRATO**, los trabajos ni los pagos relativos a la ejecución de la prestación a su cargo. La inobservancia del presente numeral por parte del **SUPERVISOR** es causal de resolución de contrato, sin lugar a reclamo.

#### **CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL FOSPIBAY**

- 10.1 **EL FOSPIBAY** designará un Administrador de **EL CONTRATO**, quien verificará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las **PARTES**; teniendo autoridad para dar las órdenes de trabajo e instrucciones para la correcta ejecución objeto de **EL CONTRATO**.
- 10.2 Instruir al área correspondiente para efectuar los pagos según las condiciones de **EL CONTRATO**.
- 10.3 **EL FOSPIBAY**, otorgará la conformidad del servicio, cuando corresponda.
- 10.4 Entregar a **EL SUPERVISOR** copia de la información existente que obrare en poder del **FOSPIBAY** y que fuere necesario para la realización de la supervisión.
- 10.5 Entregar a **EL SUPERVISOR**, a la culminación de sus servicios, una Constancia o Certificado por la prestación de dichos servicios.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

- 11.1 Conforme al artículo 1315º del Código Civil, Caso Fortuito o Fuerza Mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.
- 11.2 Producidos los acontecimientos mencionados en el numeral anterior, la parte afectada deberá notificar inmediatamente y por escrito a la otra informándole de la ocurrencia del hecho con la acreditación correspondiente, e indicando la obligación contractual que se vería afectada.
- Las **PARTES** podrán acordar la suspensión de la obligación que se vería afectada hasta por el plazo de quince (15) días calendario, el que podrá ser prorrogado una o más veces de mutuo acuerdo, considerando la naturaleza y la gravedad de dicha situación.
- 11.3 Sin perjuicio de lo expresado en el numeral anterior, la parte afectada se obliga a continuar ejecutando las obligaciones contractuales que no se verían afectadas por la ocurrencia de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.
- Asimismo, la parte afectada se obliga a adoptar las medidas que estuvieren a su alcance para mitigar los efectos derivados de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.
- 11.4 **EL FOSPIBAY** se reserva el derecho de resolver **EL CONTRATO** de manera automática, si a su solo criterio estimare que la obligación afectada por la ocurrencia de un hecho calificado como caso fortuito o fuerza mayor, determina la no consecución de los plazos, objetivos o metas previstas en el presente **CONTRATO**.
- 11.5 Ninguna de las **PARTES** será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones, o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso por causa de caso fortuito o fuerza mayor.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN FINAL**

- 12.1 Para la recepción de la **OBRA**, **EL SUPERVISOR** debe realizar lo siguiente:

- a. Participar en la inspección final y pruebas de aceptación de la **OBRA** y de funcionamiento de los equipos y materiales de ser el caso.
- b. Haber constatado que se hayan realizado todas las pruebas en blanco y operativas que estipulan las Especificaciones Técnicas.
- c. Certificar que el trabajo ha sido realizado de acuerdo con los términos de **EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**. Debiendo para ello elaborar y suscribir la correspondiente Acta de Recepción de la **OBRA**.
- d. Revisar y aprobar la Memoria Descriptiva Valorizada y los planos de la **OBRA**, presentados por **EL CONTRATISTA**.
- e. Presentar un “Informe Final de Supervisión”, el cual deberá contener un resumen de las actividades realizadas, precisando las variaciones y/o modificaciones que se dieron en la **OBRA** con respecto al proyecto original, los presupuestos adicionales aprobados, las prórrogas atendidas, de los resultados de las inspecciones y pruebas, etc.
- f. Exigir a **EL CONTRATISTA** la presentación del Expediente Técnico conforme a **OBRA**, debiendo revisarlo y aprobarlo antes de su presentación a **EL FOSPIBAY**. Igualmente efectuará el seguimiento y la revisión de la Liquidación de **EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA** que presente **EL CONTRATISTA**, debiendo, si el caso lo requiere, elaborar la liquidación para su aprobación por **EL FOSPIBAY**.

#### 12.2 Liquidación Final

**EL SUPERVISOR** presentará su informe de Opinión Técnico sobre la Liquidación elaborada por **EL CONTRATISTA** a **EL FOSPIBAY** dentro de los diez (10) días calendarios de recepcionada.

Dentro del plazo de treinta (30) días calendario de recibida, **EL FOSPIBAY** deberá pronunciarse sobre la misma notificando a **EL SUPERVISOR** y a **EL CONTRATISTA** para que esté último levante las observaciones bajo la supervisión respectiva; pronunciándose dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.

Si **EL CONTRATISTA** no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de **EL FOSPIBAY** a cargo de **EL SUPERVISOR** en idéntico plazo, siendo los gastos asumidos por **EL CONTRATISTA**.

En caso **EL SUPERVISOR** no presente la Liquidación en el plazo indicado, **EL FOSPIBAY** deberá efectuarla y notificarla a **EL SUPERVISOR** y a **EL CONTRATISTA** dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, a costo de **EL SUPERVISOR**; si éstos no se pronuncian sobre dicha liquidación dentro de los cinco (5) días calendarios de notificado, ésta quedará consentida.

Si **EL SUPERVISOR** observa la liquidación practicada por **EL FOSPIBAY**, éste deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la Liquidación con las observaciones formuladas por **EL FOSPIBAY**.

Una vez que la Liquidación haya quedado consentida, **EL CONTRATO** quedará concluido, debiendo cerrarse el expediente de contratación.

Presentada la Liquidación del Contratista, **EL SUPERVISOR** se obliga a presentar la documentación correspondiente a la liquidación de su **CONTRATO**.

En el caso **EL FOSPIBAY** comunique diferencias u observaciones en el monto liquidado del contrato de El Supervisor, **EL SUPERVISOR** podrá observarlas en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, en su defecto el mismo quedará consentida, sin lugar a reclamos posteriores. El consentimiento de la Liquidación, no exonera a la Supervisión de la presentación de toda la documentación con las formalidades requeridas por **EL FOSPIBAY**, la misma que deberá ser entregada a satisfacción de **EL FOSPIBAY** para proceder al pago de los saldos restantes si los hubiera, y/o la devolución de la carta Fianza de Fiel Cumplimiento.



### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

- 13.1 Al **EL SUPERVISOR**, le podrán ser aplicadas las penalidades que se indican en el numeral 13.3, las mismas que para acreditarse bastará simplemente el informe presentado en tal sentido por **EL FOSPIBAY**
- 13.2 La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de **EL CONTRATO** hasta alcanzar como máximo, el diez por ciento (10%) del monto total contractual.
- 13.3 En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:  
Penalidad diaria = 
$$\frac{0,10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$
  
Dónde: F = 0,25 (Para plazos mayores a sesenta (60) días)  
Dónde: F = 0,40 (Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días)  
Plazo en días = El ofrecido por el postor (días calendario)
- 13.4 Las penalidades se cobrarán efectuando descuentos en los pagos correspondientes, según cláusula séptima de **EL CONTRATO**, del pago final o de la liquidación final, o si fuera insuficiente se cobrará con cargo al fondo de garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de que se exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran producirse, mediante la acción legal correspondiente.
- 13.5 En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad (10%), **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** por incumplimiento, bastando para ello una comunicación notarial a **EL SUPERVISOR**, en cuyo caso, **EL CONTRATO** quedará resuelto en forma automática.
- 13.6 Sin perjuicio de lo antes indicado, **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** por incumplimiento de alguna obligación de **EL SUPERVISOR**, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma mediante Carta Notarial. **EL SUPERVISOR**, deberá cumplir su obligación dentro del plazo de diez (10) días calendarios. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera, **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO**. La resolución se formalizará a través de la recepción de la Carta Notarial respectiva.
- 13.7 De otro lado, en el supuesto que al término del plazo vigente de **EL CONTRATO** de Ejecución de **OBRA** o cuando **EL CONTRATISTA** indique la culminación de la **OBRA**, en el plazo de siete (07) días calendarios, **EL SUPERVISOR** no comunica éste hecho a **EL FOSPIBAY**, presentando el informe preliminar para recepción de obra (verificación de la correcta terminación de la obra, incluida la ejecución de pruebas), será penalizado con cinco por ciento (5%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos pendientes o si fuera necesario se cobrará del fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DE EL CONTRATO**

- 14.1 Las **PARTES** podrán resolver **EL CONTRATO** por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil.
- 14.2 Adicionalmente **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** en los casos en el que **EL SUPERVISOR**:
- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** solo si, habiéndolo requerido dos (02) veces, **EL SUPERVISOR** no ha verificado su cumplimiento. Se consideran obligaciones esenciales aquellos aspectos que fueron factores de calificación y de selección y aquellas condiciones que resultasen indispensables para el normal cumplimiento de **EL CONTRATO**.
  - b) No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

- c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad en la ejecución de la prestación a su cargo, **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** por incumplimiento, bastando para ello una comunicación notarial a **EL SUPERVISOR**, en cuyo caso, **EL CONTRATO** quedará resuelto en forma automática.
- d) Se penalice conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA o se descuente a **EL SUPERVISOR** en dos valorizaciones consecutivas conforme a lo estipulado en el numeral 7.2.4 de la cláusula séptima.
- e) Suplante al supervisor, o al asistente del supervisor.
- f) Ceda, Transfiera o Subrogue el CONTRATO: **EL SUPERVISOR**, bajo ningún título, podrá ceder, transferir o subrogar, total o parcialmente el presente **CONTRATO**, los trabajos ni los pagos relativos a la ejecución de la prestación a su cargo. **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** por incumplimiento bastando para ello una comunicación notarial a **EL SUPERVISOR**, en cuyo caso, **EL CONTRATO** quedará resuelto en forma automática.

14.4 **EL SUPERVISOR** podrá resolver **EL CONTRATO** por las mismas razones que las expresadas para **EL FOSPIBAY**, para lo cual deberá aplicar el procedimiento antes descrito.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN**

**EL FOSPIBAY** ejercerá una permanente supervisión respecto a la ejecución del objeto de **EL CONTRATO** y está facultado para inspeccionar la forma como se está brindando el servicio, el cumplimiento de **EL CONTRATO** y comprobar si se ajusta a las especificaciones proporcionadas.

Adicionalmente **EL SUPERVISOR** deberá tener control de asistencia diaria por parte de la autoridad de la comunidad o de la zona.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES**

**EL SUPERVISOR** deberá presentar sus **Informes en original y copia**, a **EL FOSPIBAY**, de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia de las **BASES**, con el contenido, calidad y cantidad requeridos y dentro de los cuatro (4) días calendarios contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de las labores a informar. **EL FOSPIBAY**, en un plazo de diez (10) días hábiles, elaborará Informe de opinión técnica y de procedencia de pago, a fin que se proceda al pago u observaciones al Informe de **EL SUPERVISOR**, según corresponda.

En caso se efectuaran observaciones al Informe, **EL SUPERVISOR** levantará en un plazo de cinco (05) días calendarios, las observaciones que hubiera formulado **EL FOSPIBAY**.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR**, se resolverán en la liquidación de **EL CONTRATO**, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: ANEXOS DE EL CONTRATO**

Forman parte de **EL CONTRATO** los siguientes documentos:

- 17.1 La Propuesta presentada por el **CONTRATISTA** del Concurso Por Invitación N° xxxxxxxx-2016-FOSPIBAY/S (Sobres N° 1 y 2).
- 17.2 Las **BASES** del Concurso N° xxxxxxxx-2016-FOSPIBAY/S (Sobres N° 1 y 2). y de haberlos también, los documentos de Absolución de Consultas y Aclaraciones a las **BASES** formuladas por los postores.
- 17.3 El Acta de Adjudicación de la Buena Pro del **CONCURSO**. Para efectos de la interpretación de **EL CONTRATO**, primará lo dispuesto en el mismo y, en forma supletoria, las **BASES**, y la Propuesta presentada por **EL SUPERVISOR**, en dicho orden de prelación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DE LA CLÁUSULA ARBITRAL**

18.1 Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las **PARTES** motivo del cumplimiento, ejecución e interpretación del presente **CONTRATO** serán resueltas en lo posible por trato directo

entre las **PARTES** y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de las **PARTES**.

- 18.2 De no llegar a ningún acuerdo tanto **EL FOSPIBAY** como el **CONTRATISTA**, acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente **CONTRATO**, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme al procedimiento previsto en el Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.
- 18.3 El arbitraje, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, será resuelto por un Árbitro Único, el mismo que deberá contar con la calidad de Abogado, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 22° del Decreto Legislativo 1071, cuyo nombramiento se dará por común acuerdo entre las partes. A falta de acuerdo entre las partes, éste será solicitado al Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de Piura.
- 18.4 El laudo arbitral emitido obligará a las **PARTES** y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

- 19.1 **EL CONTRATO** y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación de la República del Perú.
- 19.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución de **EL CONTRATO**, las **PARTES** señalan los domicilios que se indican en la introducción de **EL CONTRATO**.

La parte que desee cambiar de domicilio comunicará por escrito a la otra en un plazo mínimo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.

Se suscribe el presente **CONTRATO**, en cuatro (04) ejemplares del mismo valor, en Sechura a los xxxxxx (xxx) días del mes de xxx del 201x.

---

Por **EL FOSPIBAY**  
Xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx  
Fondo Social del Proyecto Intergral Bayóvar  
Gerente General

---

Por el **SUPERVISOR**

**Anexo 01**

**INFORME DE REVISION DEL PROYECTO**

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios hábiles de iniciado el servicio (plazo de ejecución de obra), y está referido al proyecto en general y a todas las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. Metodología empleada.
2. Verificar los parámetros de diseño.
3. Revisión del diseño.
4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
5. Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.
6. Replanteo Topográfico

## **Anexo 02**

### **INFORME MENSUAL DE OBRA**

El Informe mensual de obra debe entregarse en un original y dos copias, en los plazos fijados por **EL FOSPIBAY**, debiendo como mínimo contener lo siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. DATOS GENERALES:
  - 1.1. Antecedentes
    - 1.1.1. Número concurso
    - 1.1.2. Denominación y número contrato
    - 1.1.3. Financiamiento
    - 1.1.4. Modalidad de concurso
    - 1.1.5. Fecha concurso
    - 1.1.6. Monto del valor referencial
    - 1.1.7. Monto adjudicado
    - 1.1.8. Factor de relación
  - 1.2. Ubicación
  - 1.3. Descripción de la obra
  - 1.4. Entidad contratante
  - 1.5. Contratista
  - 1.6. Supervisor
  - 1.7. Periodo del informe
2. INFORME EN RELACION AL CONTRATISTA
  - 2.1. Estado situacional del contratista
    - 2.1.1. Sistema de contratación
    - 2.1.2. Monto del contrato
    - 2.1.3. Monto del adelanto para materiales
    - 2.1.4. Fecha del adelanto otorgado para materiales
    - 2.1.5. Fecha entrega terreno
    - 2.1.6. Fecha inicio plazo contractual
    - 2.1.7. Plazo de ejecución
    - 2.1.8. Fecha término contractual
    - 2.1.9. Fecha reprogramada de término
    - 2.1.10. Vigencia carta fianza de fiel cumplimiento
    - 2.1.11. Vigencia cata fianza por adelanto para materiales
    - 2.1.12. Vigencia pólizas de seguros
    - 2.1.13. Presupuesto adicional – Adenda
    - 2.1.14. Presupuesto deductivo – Adenda
    - 2.1.15. Porcentaje de incidencia de adicionales y deductivos
    - 2.1.16. Ampliaciones de plazo
    - 2.1.17. Calendario valorizado de avance de obra
    - 2.1.18. Calendario acelerado de avance de obra
    - 2.1.19. Controversias: planteamiento de las partes
  - 2.2. Organización del contratista
    - 2.2.1. Personal profesional
      - 2.2.1.1. Ingeniero residente
      - 2.2.1.2. Ingeniero asistente
    - 2.2.2. Personal técnico
    - 2.2.3. Personal obrero
  - 2.3. Trabajos efectuados durante el periodo del informe y estado de avance de obra con fotografías en formato digital e impreso
    - 2.3.1. Avance físico por partidas

- 2.3.2. Estado de avance de obra
    - 2.3.2.1. Estado de avance de obra físico valorizado – ejecutado
    - 2.3.2.2. Estado de avance de obra financiero
  - 2.3.3. Comentarios y sugerencias al avance
  - 2.4. Amortizaciones de los adelantos
  - 2.5. Modificaciones del proyecto
  - 2.6. Equipo mínimo ofertado
    - 2.6.1. Equipo mínimo
    - 2.6.2. Equipo ofertado
    - 2.6.3. Equipos de laboratorio
  - 2.7. Control de almacén de obra
  - 2.8. Seguridad en obra
    - 2.8.1. Plan de seguridad en obra
    - 2.8.2. Utilización de equipos de protección personal
    - 2.8.3. Charlas de seguridad
  - 2.9. Actividades a desarrollar en el siguiente mes
  - 2.10. Conclusiones
  - 2.11. Recomendaciones
3. INFORME EN RELACION AL SUPERVISOR
- 3.1. Estado situacional de la supervisión
    - 3.1.1. Número concurso
    - 3.1.2. Denominación y número contrato
    - 3.1.3. Financiamiento
    - 3.1.4. Modalidad de concurso
    - 3.1.5. Fecha concurso
    - 3.1.6. Monto del valor referencial
    - 3.1.7. Monto adjudicado
    - 3.1.8. Factor de relación
    - 3.1.9. Cartas fianza
    - 3.1.10. Póliza de seguros
    - 3.1.11. Fecha inicio del servicio
    - 3.1.12. Plazo de ejecución
    - 3.1.13. Fecha término contractual
    - 3.1.14. Fecha termino reprogramada
    - 3.1.15. Ampliación de plazo adenda
  - 3.2. Organización del supervisor
    - 3.2.1. Organigrama del supervisor
    - 3.2.2. Personal asignado por la supervisión
  - 3.3. Labores efectuadas por la supervisión
  - 3.4. Informe de control de calidad

En cada valorización de avance de obra, el supervisor debe de presentar un informe respecto de las pruebas y certificados de calidad de los materiales empleados a la fecha del presente informe.

El informe versará sobre comentarios a:

    - Ensayo de rotura de probetas de concreto a compresión
    - Ensayo de compactación de suelo.
    - Protocolo de pruebas hidráulicas
    - Protocolo de pruebas eléctricas.
    - Otros que correspondan a la obra específica: Irrigación, carreteras, eléctricas, etc.
  - 3.5. Correspondencia referida al contrato
    - 3.5.1. De la entidad contratante a la supervisión
    - 3.5.2. De la entidad contratante al contratista

- 3.5.3. De la supervisión a la entidad contratante
- 3.5.4. De la supervisión al contratista
- 3.5.5. Del contratista a la supervisión
- 3.6. Personal Equipo ofertado por la supervisión
  - 3.6.1. Personal
    - 3.6.1.1. Jefe de supervisión
    - 3.6.1.2. Asistente de supervisión
  - 3.6.2. Equipamiento
- 3.7. Anexos
  - Anexo 1: Copias del Cuaderno de Obra del periodo informado.
  - Anexo 2: Panel fotográfico del periodo informado.
  - Anexo 3: Video del proceso constructivo del periodo informado.
  - Anexo 4: habilidad vigente de los profesionales de la residencia y supervisión.
  - Anexo 5: Pruebas y certificados de calidad de los materiales empleados

**Anexo 03**

**INFORMES ESPECIALES**

- a) Informes requeridos por **EL FOSPIBAY**:  
Existen informes específicos que requiere **EL FOSPIBAY** que versa sobre temas como el Estado situacional de la obra, flujos de caja en concordancia con el calendario de desembolsos previstos, modificaciones o propuestas al proyecto contractual, entre otros.
- b) Informes contractuales:  
En este rubro son los informes sobre asuntos que requieren pronunciamiento del **FOSPIBAY** a través de un expediente técnico (ampliaciones de plazo, presupuestos adicionales y/o deductivos, etc.) y que deben de generarse dentro del plazo contractual estipulado.
- c) Informe preliminar para recepción de obra (verificación de la correcta terminación de la obra, incluida la ejecución de pruebas)  
El supervisor en un plazo no mayor a siete (7) días posteriores a la anotación en el cuaderno de obra por el contratista sobre la fecha de culminación de obra presentará un informe ratificando o no la indicado por el ingeniero residente sobre los alcances de la conclusión de la obra; es decir, se informará si existen observaciones a aspectos pendientes de cumplimiento.



**Anexo 04**  
**INFORME FINAL DE OBRA (LIQUIDACION DE OBRA)**

El informe final de obra debe entregarse en original y dos copias y debe contener principalmente los siguientes aspectos para determinar el costo final de obra y las ejecutadas, para cuyo efecto el informe debe contener principalmente los siguientes aspectos, en forma enumerativa pero no limitativa.

1. Información general de la obra
  - 1.1. Antecedentes de la obra
  - 1.2. Descripción de las obras contratadas
    - 1.2.1. Proyecto original
    - 1.2.2. Obra ejecutada
    - 1.2.3. Cumplimiento de metas
  - 1.3. Especificaciones técnicas
  - 1.4. Adelanto específico para materiales
  - 1.5. Presupuestos adicionales de obra - adendas
  - 1.6. Presupuesto deductivo de obra – adendas
  - 1.7. Cuadro de incidencia de presupuestos adicionales y deductivos de obra
  - 1.8. Ampliaciones de plazo – adendas
  - 1.9. Actas de reunión
  - 1.10. Documentación cursada
  - 1.11. Acta de recepción de obra
  - 1.12. Certificados de no adeudos
  - 1.13. Cartas fianza
  - 1.14. Pólizas de seguro
  - 1.15. Levantamiento Topográfico
2. Informe de liquidación de obra o estado económico – financiero
  - 2.1. Valor referencial
  - 2.2. Presupuesto contractual
  - 2.3. Calendario de obra
    - 2.3.1. Calendario contractual
    - 2.3.2. Calendario final
    - 2.3.3. Calendario de adicionales
  - 2.4. Metrados finales
    - 2.4.1. Resumen de metrados valorizados
      - 2.4.1.1. Contractual
      - 2.4.1.2. Adicionales
    - 2.4.2. Resumen de metrados re calculados
      - 2.4.2.1. Contractual
      - 2.4.2.2. Adicionales
  - 2.5. Presupuestos adicionales
  - 2.6. Presupuestos deductivos
  - 2.7. Valorizaciones tramitadas o autorizadas
    - 2.7.1. Valorizaciones contrato principal
    - 2.7.2. Valorizaciones de presupuestos adicionales
  - 2.8. Resumen valorizaciones contrato principal
  - 2.9. Resumen valorizaciones adicionales
  - 2.10. Resumen de pagos efectuados por la FOSPIBAY al contratista
  - 2.11. Liquidación de obra
3. Revisión de planos post construcción
4. Revisión de la memoria descriptiva valorizada ó declaratoria de fábrica
5. Conclusiones

6. Recomendaciones

7. Anexos

- 7.1. Anexo 1: Panel fotográfico en formato digital e impreso
- 7.2. Anexo 2: Video del proceso constructivo de la obra de inicio a final
- 7.3. Anexo 3: Cuaderno de obra
- 7.4. Anexo 4: Certificados de calidad de materiales
- 7.5. Anexo 5: Certificados de control de calidad
- 7.6. Anexo 6: Protocolos de pruebas